CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2024-2-2961-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVÁN

NAVÁN – OYÓN – LIMA

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR FLORIDA, DEL CENTRO POBLADO DE LIPLE, DISTRITO DE NAVÁN, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2544858

PERIODO
1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

17 DE JUNIO DE 2024

LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0282024229610 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 028-2024-2-2961-SCE

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR FLORIDA, DEL CENTRO POBLADO DE LIPLE, DISTRITO DE NAVÁN, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2544858

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	COLABORADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVÁN OTORGARON CONFORMIDAD, REALIZARON EL PAGO Y RECEPCIONARON LA OBRA, PESE A QUE LAS PARTIDAS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN LA CÁMARA DE CARGA, TUBERÍA DE LIMPIA Y ARCOS DE RIEGO NO CUMPLÍA CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHOS QUE AFECTAN LA VIDA ÚTIL Y LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 46,159.44.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	46
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	46
V.	CONCLUSIÓN	47
VI.	RECOMENDACIONES	48
VII.	APÉNDICES	48

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 028-2024-2-2961-SCE

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR FLORIDA, DEL CENTRO POBLADO DE LIPLE, DISTRITO DE NAVÁN, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2544858

PERIODO: DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Naván, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del año 2024 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2961-2024-003, acreditado mediante oficio n.° 193-2024-OCI/MPO de 2 de mayo de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivos

Objetivo general:

- Establecer si la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, se realizó de acuerdo a la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a que diversos Funcionarios y servidores de la entidad otorgaron conformidad, pagaron y recepcionaron la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858; pese a que los trabajos ejecutados en el sistema de riego tecnificado incumplen lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas del expediente de la obra; hecho que afecta a la calidad, vida útil y buen funcionamiento de la obra.

Por otro lado, es preciso señalar que la Ingeniera Especialista de la Comisión de Control del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Naván, emitió el Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRLP-MPO-SCE-KMOG de 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 03)** con la opinión técnica referido a la ejecución de obra la "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858.

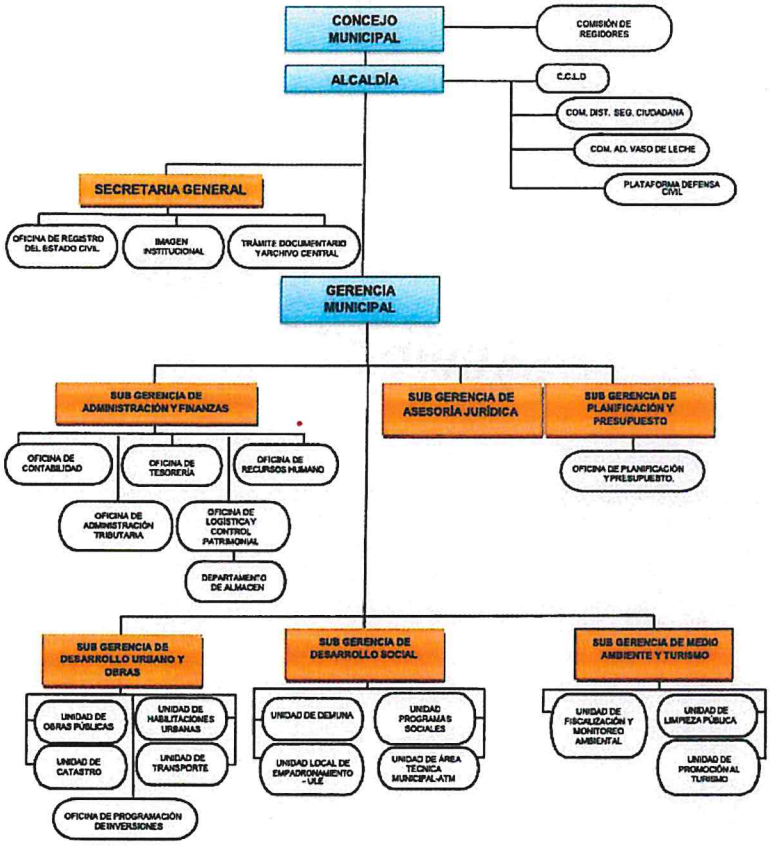
Alcance

El alcance del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Naván, corresponde a la revisión, análisis de la documentación y visita de inspección física de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, realizado a la Municipalidad Distrital de Naván, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Naván pertenece al nivel de gobierno local, siendo preciso señalar que se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo su estructura orgánica la siguiente:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVÁN.



Fuente: Organigrama Estructural según oficio n.° 009-2024-MDN/ALC de 18 de enero de 2024

Es preciso señalar, respecto al Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Naván, del periodo de alcance del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, el OCI de la Municipalidad Provincial de Oyón solicitó dichos documentos mediante oficio n.° 366-2023-OCI/MPO de 7 de noviembre de 2023 y oficio n.° 198-2024-OCI/MPO de 9 de mayo de 2024, el cual fue respondido por la Municipalidad Distrital de Naván mediante oficio n.° 009-2024-MDN/ALC de 18 de enero de 2024 y oficio n.° 049-2024-MDN/ALC de 30 de mayo de 2024, respectivamente, no remitiendo la información solicitada **(Apéndice n.° 04)**

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Al respecto es preciso señalar que se realizó la notificación electrónica a las personas comprendidas en los hechos con evidencia de presunta irregularidad, a través de las casillas electrónicas al señor Edgar Javier Fuentes Tang y señoras Ayli Yomeydi Pacheco Ramos y Ana Cecilia Flores Peña; conforme al procedimiento establecido en la normativa que rige las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control, habiéndose realizado la notificación electrónica correspondiente **(Apéndice n.° 31)**

Cabe señalar que algunas personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, presentaron sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos, dando respuesta a la notificación realizada por Casilla Electrónica de la Contraloría **(Apéndice n.° 31)**.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

COLABORADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVÁN OTORGARON CONFORMIDAD, REALIZARON EL PAGO Y RECEPCIONARON LA OBRA, PESE A QUE LAS PARTIDAS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN LA CÁMARA DE CARGA, TUBERÍA DE LIMPIA Y ARCOS DE RIEGO NO CUMPLÍA CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHOS QUE AFECTAN LA VIDA ÚTIL Y LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 46,159.44.

De la revisión, análisis a la documentación y visita de inspección, respecto a la ejecución de trabajos en la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, se advierte que colaboradores no cautelaron la ejecución de la obra, pues otorgaron conformidad y pago al 100% de las partidas de n.° 02.02.05.01 "*Suministro e Instalación de accesorios en Cámara de Carga*", n.° 02.02.05.03 "*Suministro e instalación de Tubería de limpia" y n.° 02.05. "Arco de Riego (57 Unidades)*" pese a que, la modificación de especificación técnica de las válvulas de compuerta de bronce por válvulas de PVC instaladas en todas las cámaras de carga no se encuentra justificados acorde a la normativa aplicable por los responsables de la obra, y, la ejecución de dichas partidas no cumple con lo establecido en los planos contractuales, planos de replanteo, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico de la obra. Además, el comité de recepción de obra, recepcionó la obra sin advertir la falta de instalación de accesorios en las cámaras de carga, tuberías de limpia y arcos de riego; hechos que afectan la vida útil y los objetivos de la obra, ocasionando un perjuicio económico por el monto de S/ 46,159.44, tal como se describe los hechos a continuación:

1. Antecedentes

Aprobación del expediente técnico de la obra.

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 006-2022-MDN/ALC de 07 de enero de 2022 **(Apéndice n.°05)**, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, con un presupuesto de S/ 204, 869.66 (Doscientos cuatro mil y ochocientos sesenta y nueve con 66/100 soles) y plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios. El presupuesto del expediente técnico contractual se compone por las partidas que se detallan a continuación:

Cuadro n.°01
Presupuesto de expediente contractual

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
01	**OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD**				**7,536.65**
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**				**1,261.65**
01.01.01	CARTEL DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 M	u	1.00	861.85	861.65
01.01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA PARA LA OBRA	mes	1.00	400.00	400.00
01.02	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**3,000.00**
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.03	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**				**1,715.00**
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	1,715.00	1,715.00
01.04	**MEDIDAS ANTE EL COVID 19**				**1,560.00**
01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA PLAN COVID-19	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PLAN COVID-19	glb	1.00	220.00	220.00
02	**SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO**				**107,053.22**
02.01	**LINEA DE DISTRIBUCIÓN**				**38,538.55**
02.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**6,464.43**
02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN	m2	1462.75	0.70	1,023.93
02.01.01.02	TRAZADO Y REPLANTEO EN EJE DE LINEA DE DISTRIBUCIÓN	m	2925.00	1.86	5,440.50
02.01.02	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**				**31,365.57**
02.01.02.01	SUMINISTRTO DE TUBERIA HDPE, PN 8, PE 100, Dn=90 mm	m	945.50	8.40	8,017.80
02.01.02.02	SUMINISTRTO DE TUBERIA HDPE, PN 8, PE 100, Dn=63 mm	m	463.00	3.36	1,555.68
02.01.02.03	SUMINISTRTO DE TUBERIA HDPE, PN 12.5, PE 100, Dn=63 mm	m	350.00	5.88	2,058.00
02.01.02.04	SUMINISTRTO DE TUBERIA HDPE, PN 8, PE 100, Dn=50 mm	m	410.00	2.31	947.10
02.01.02.05	SUMINISTRTO DE TUBERIA HDPE, PN 12.5, PE 100, Dn=50mm	m	748.00	4.52	3,380.96
02.01.02.06	INSTALACION DE TUBERIAS HDPE DE Dn=90 mm,Dn=63mm	m	2925.50	3.30	9,654.15
02.01.02.07	SUM E INST, DE ACCESORIOS EN LINEA DE DISTRIBUCIÓN	glb	1.00	4,113.60	4,113.60
02.01.02.08	PRUEBA HIDRAÚLICA PARA TUBERÍAS HDPE	m	2925.50	0.56	1,638.28
02.01.03	**DADOS DE ANCLAJE**				**708.55**
02.01.03.01	CONCRETO F´C= 140 Kg/cm2	m3	1.22	313.59	382.58
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.11	53.95	325.97
02.02	**CAMARA DE CARGA (11 UNIDADES)**				**57,710.56**
02.02.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**95.55**
02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN	m2	45.98	0.70	32.19
02.02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS	m2	26.18	2.42	63.36
02.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**1,253.37**
02.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	34.03	33.60	1,143.41
02.02.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	26.18	4.20	109.96
02.02.03	**OBRAS DE CONCRETO**				**20,077.44**
02.02.03.01	SOLADO E=2" MEZCLA C:H 1:10	m2	26.18	23.75	621.78
02.02.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm" GRADO 60	kg	685.92	6.41	4,396.75
02.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN OBRAS DE ARTE	m2	165.00	53.95	8,901.75
02.02.03.04	CONCRETO F´C=210 Kg/cm2 EN OBRAS DE ARTE	m3	16.30	377.74	6,157.16

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
02.02.04	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**				**3.897.70**
02.02.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO	m2	72.60	27.66	2,008.12
02.02.04.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA C:A 1:5 E=1.50 CM	m2	92.40	20.45	1,889.58
02.02.05	**ACCESORIOS**				**26,386.50**
02.02.05.01	SUM E INST. DE ACCESORIOS EN CARGA	glb	1.00	20,235.30	20,235.30
02.02.05.02	SUM E INST, DE COMPUERTA TIPO TARJETA 0.20x0.30x3/16"	u	11.00	302.10	3,323.10
02.02.05.03	SUM E INST. DE TUBERIA DE LIMPIA	u	11.00	257.10	2,828.10
02.03	**VALVULA DE AIRE (13 UNIDADES)**				**1.662.77**
02.03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**12.17**
02.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBRCE DE VEGETACIÓN	m2	3.90	0.70	2.73
02.03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS	m2	3.90	2.42	9.44
02.03.02	**ACCESORIOS**				**1,650.60**
02.03.02.01	SUM E INST DE ACCESORIOS EN VÁLVULA DE AIRE DOBLE	und	4.00	170.00	680.00
02.03.02.02	SUM E INST DE ACCESORIOS EN VALVULA DE AIRE DOBLE	glb	1.00	970.60	970.60
02.04	**VALVULA DE PURGA (12 UNIDADES)**				**1,984.94**
02.04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**11.23**
02.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN	m2	3.6	0.70	2.52
02.04.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS	m2	3.6	2.42	8.71
02.04.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**39.31**
02.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERAO	m3	0.72	33.60	24.19
02.04.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	3.6	4.20	15.12
02.04.03	**CAJA PORTA VÁLVULA DE PURGA**				**854.40**
02.04.03.01	SUM E INST DE CAJA PORTA VALVULA DE PURGA	u	12.00	71.20	854.40
02.04.04	**ACCESORIOS**				**1,080.00**
02.04.04.01	SUM E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN VÁLVULA DE PURGA	u	12.00	90.00	1,080.00
02.05	**ARCO DE RIEGO (57 UNIDADES)**				**13,156.40**
02.05.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**62.25**
02.05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROE DE VEGETACIÓN	m2	19.95	0.70	13.97
02.05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS	m2	19.95	2.42	48.28
02.05.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**217.85**
02.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	3.99	33.60	134.06
02.05.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	19.35	4.20	83.79
02.05.03	**CAJA PORTA ARCO DE RIEGO**				**5,198.40**
02.05.03.01	SUM E INSTALACIÓN DE CAJA PORTA ARCO DE RIEGO	und	57	91.20	5,198.40
02.05.04	**ACCESORIOS**				**7,677.90**
02.05.04.01	SUM E INST. DE ACCESORIOS EN HIDRANTE DE 1 ½"	und	57	134.70	7,677.90
03	**CAPACITACIÓN**				**2,000.00**
03.01	CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS Y COMITÉ DE REGANTES	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
04	**MITIGACIÓN AMBIENTAL**				**554.80**
04.01	MANJEO DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00	554.80	554.80
05	**OTROS**				**16,036.31**
05.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	12,077.94	12,077.94
05.02	FLETE RURAL	glb	1.00	3,958.37	3,958.37
	COSTO DIRECTO				155,821.75
	GASTOS GENERALES (9.40%)				13,318.10
	UTILIDAD (7.5%)				9,322.67
	SUB TOTAL				155,821.75
	I.G.V. (18%)				28,047.91
	SUB PRESUPUESTO				183,869.66
	EXPEDIENTE TÉCNICO				15,000.00
	SUPERVISIÓN				6,000.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				**204,869.66**

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.°006-2022-MDN/ALC de 07 de enero de 2022.

Contratación para la ejecución de obra

Como resultado del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 01-2022-CS/MDN-1-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima", la entidad suscribió el contrato n.° 001-2022-MDN de 12 de julio de 2022 **(Apéndice n.°06)**, con el CONSORCIO DRONIX, integrado por las empresas DRONIX SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC: 20603104006 y TINYASH PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC: 20534489685, siendo su representante legal común el señor Gerzon Manuel Jiménez Justo, por el monto ascendente a S/ 183,869.65 (Ciento ochenta y tres mil y ochocientos sesenta y nueve con 65/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley, con precios referidos a diciembre de 2021, plazo de ejecución de 30 días calendarios; además, las Bases Integradas de adjudicación simplificada para la ejecución de la obra contemplan que la obra se ejecutará bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA **(Apéndice n.°07)**.

Contratación para la supervisión de obra

Para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima", la entidad suscribió el contrato n.° 014-2022-ALC/MDN de 14 de julio de 2022 **(Apéndice n.°08)**, con la empresa INVERSIONES HERMANOS CADILLO MOTA S.A.C. con RUC n.° 20571251109, siendo su representante legal el señor Perfecto Himeron Cadillo Huerta, por el monto de S/ 6 000.00 (Seis mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días.

Entrega de terreno e inicio de la obra

Con acta de entrega de terreno de 18 de julio de 2022, los representantes de la entidad realizaron la entrega de terreno al contratista que ejecutará la obra, previa constatación que el área se encontraba compatible con los alcances el proyecto, y posteriormente suscribieron el Acta de inicio de obra el 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.°09)**.

De la designación del comité recepción de obra

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 094-2022-MDN/ALC de 7 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°10)** se conformó el comité de recepción de obra, integrado por:

Cuadro n.°02
Comité de recepción de obra

N°	Nombres	Cargo en el comité de recepción
1	Ing. Edgar Javier Fuentes Tang	Presidente
2	Ayli Yomeydi Pacheco Ramos	Miembro
3	Lic. Ana Cecilia Flores Peña	Miembro

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 094-2022-MDN/ALC de 7 de setiembre de 2022

De la aprobación de la recepción de obra

Con fecha 23 de setiembre de 2022, los miembros del comité de recepción suscribieron el "Acta de recepción de la obra" **(Apéndice n.°11)**, donde se deja constancia que procedieron a realizar la inspección de la obra, llegando a la conclusión de que: "*la obra se encuentra ejecutada conforme al expediente técnico*", recepcionado la obra.

De la liquidación de la obra

El 19 de diciembre de 2022, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 133-2022-MDN/ALC **(Apéndice n.°12)** se resolvió aprobar el expediente de la liquidación de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, departamento de Lima", con un costo de S/ 214, 543.26 (Doscientos catorce mil y quinientos cuarenta y tres con 26/100 soles), asimismo, se autorizó la devolución de las cartas fianzas presentadas por el CONSORCIO DRONIX a favor de la obra con un costo de S/.183 869.65 (Cientos ochenta y tres mil y ochocientos sesenta y nuevo con 65/100 soles) de igual forma se autorizó que de una vez consentida la resolución, el pago del saldo a favor del contratista, producto del reajuste por fórmula polinómica por un monto ascendente a S/. 9,169.17 (Nueve mil ciento sesenta y nueve con 17/100 soles).

En cuanto al informe de Visita de Control

Con oficio n.° 028-2024-OCI/MPO de 31 de enero de 2024[1] **(Apéndice n.°13)** el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón comunicó a la Municipalidad Distrital de Naván el informe de visita de control n.° 001-2024-OCI/2961-SVC de 29 de enero de 2024, donde se reflejó lo evidenciado en la visita efectuada a la obra el 23 de enero de 2024 por parte de la comisión de control, siendo la situación adversa identificada la siguiente:

> *"IV. SITUACIÓN ADVERSA:*
> - ***La entidad recepcionó la obra sin advertir deficiencias e incompatibilidades en los trabajos de ejecución respecto al expediente técnico y otros documentos, situación que pondría en riesgo la calidad, vida útil y el buen funcionamiento de la obra en perjuicio de la población beneficiaria, así como perjuicio económico para la entidad por el cobro de trabajos no ejecutados."***

Es preciso señalar que, hasta la fecha, la entidad no ha remitido ningún plan de acción para mitigar la situación adversa identificada durante la visita de control, por lo cual la situación adversa identificada y comunicada a la Entidad, se encuentra en estado de "no corregida".

De la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el 22 y 23 de mayo de 2024.

El 22 y 23 de mayo de 2024 se realizó la visita de inspección a la obra, a la cual no asistieron los representantes de la municipalidad distrital de Naván pese a las comunicaciones cursadas mediante los oficios n.° 193-2024-OCI/MPO y n.° 003-2024-OCI/MPO-SCE03 de 02 y 20 de mayo de 2024, respectivamente, para tales efectos se suscribió el acta de inspección física de obra n.° 01-2024-OCI MPO-SCE03 **(Apéndice n.°14)** por parte de la comisión de control, en la cual se advirtieron que las partidas de suministro e instalación de accesorios en la cámara de carga, tubería de limpia y arcos de riego no cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico.

De la documentación proporcionada por la municipalidad distrital de Naván al OCI de la Municipalidad Provincial de Oyón

Mediante oficio n.° 001-2024-OCI/MPO de 03 de enero de 2024, el Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de Oyón, solicitó información a la municipalidad distrital de Naván sobre la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima", en ese sentido, la entidad, mediante oficio n.° 006-2024-MDN/ALC de 18 de enero de 2024 adjunto con el Informe n.°

[1] Informe disponible en: https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html#

004-2024-MDN/SGDUO/TUAJ de 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.°15)** remitió la información requerida de los 28 puntos solicitados (planos, valorizaciones, instrumentos de gestión expediente técnico, contratos del ejecutor y supervisor, entre otros documentos).

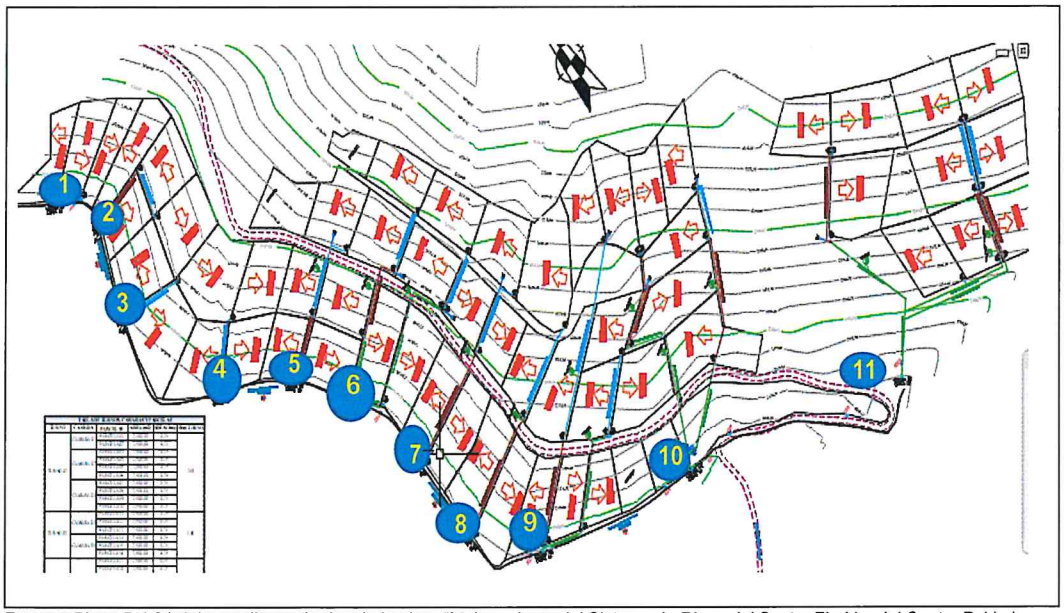
Luego, mediante oficio n.° 027-2024-OCI/MPO de 31 de enero de 2024, el Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de Oyón, solicitó información complementaria a la municipalidad distrital de Naván sobre la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima", en ese sentido, la entidad, mediante oficio n° 014-2024-MDN/ALC de 08 de febrero de 2024 adjunto con el Informe n.° 010-2024-MDN/SGDUO/TUAJ de 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.°16)** remitió lo solicitado (comprobantes de pago y otros documentos).

2. <u>De la ejecución de las partidas 02.02.05.01 Suministro e Instalación de accesorios en Cámara de Carga, 02.02.05.03 Suministro e instalación de Tubería de limpia y 02.05. Arco de Riego (57 Unidades), así como la recepción de obra.</u>

➢ <u>Partidas 02.02.05.01 Suministro e Instalación de accesorios en Cámara de Carga y 02.02.05.03 Suministro e instalación de Tubería de limpia</u>

Conforme a lo especificado en el plano PH-01 (Planta de distribución hidráulica) de diciembre de 2021**(Apéndice n.°17)**, del expediente técnico, se pueden identificar que la ejecución de la obra cuenta con 11 cámaras de carga[2] (ver imagen n.° 01), asimismo, el plano CC-01 (Planta, cortes y detalles de cámara de carga) de diciembre de 2021 **(Apéndice n.°18)** muestra el detalle de la instalación de accesorios en las cámaras de carga que conformarán la tubería de limpia y tubería de salida al sistema de riego, como se ilustra en la siguiente imagen:

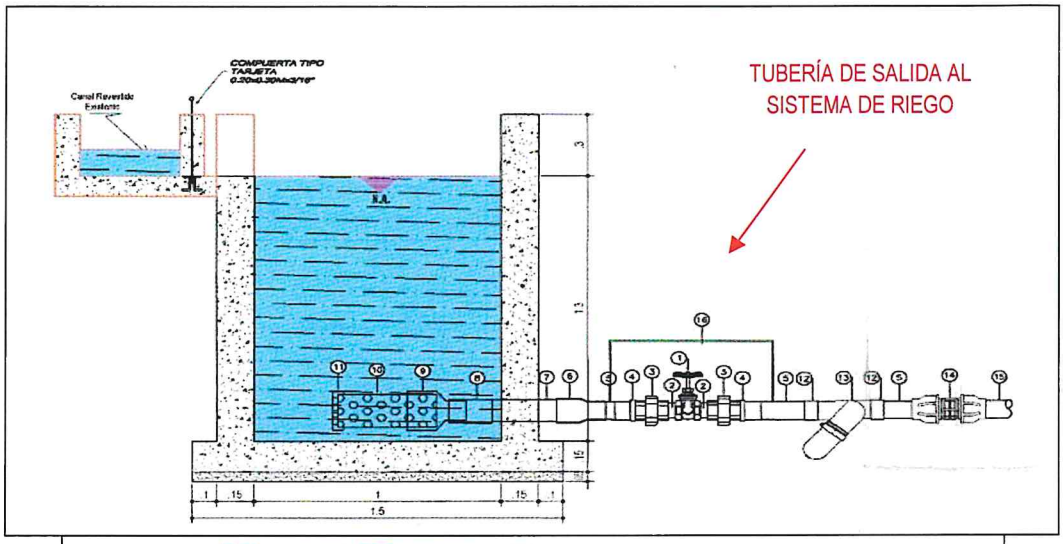
Imagen n° 01:
Ubicación de las Cámaras de Carga

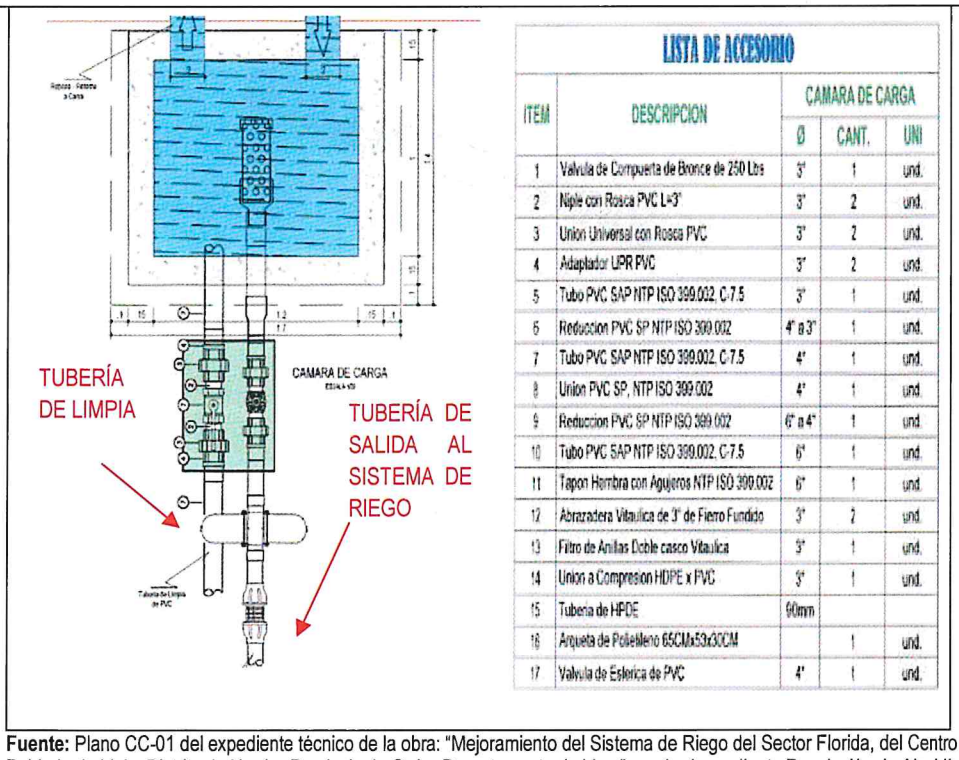


Fuente: Plano PH-01 del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°006-2022-MDN/ALC de 07 de enero de 2022.

[2] De acuerdo al marco conceptual de "Identificación de activos para los servicios de provisión de agua para riego, apoyo al desarrollo productivo agropecuario, apoyo al desarrollo productivo agropecuario, apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible del MIDAGRI" se define como Cámara de carga: Es un depósito situado al final del canal. Está diseñada para actuar como una reserva de agua para mantener la presión de caída en la tubería forzada y requiere una entrada continua de agua del canal para mantener su nivel máximo.

Imagen n° 02:
Detalle de la instalación de tuberías y accesorios en las cámaras de carga





LISTA DE ACCESORIO

ITEM	DESCRIPCION	CAMARA DE CARGA		
		Ø	CANT.	UNI
1	Valvula de Compuerta de Bronce de 250 Lbs	3"	1	und.
2	Niple con Rosca PVC L=3"	3"	2	und.
3	Union Universal con Rosca PVC	3"	2	und.
4	Adaptador UPR PVC	3"	2	und.
5	Tubo PVC SAP NTP ISO 399.002. C-7.5	3"	1	und.
6	Reduccion PVC SP NTP ISO 399.002	4" a 3"	1	und.
7	Tubo PVC SAP NTP ISO 399.002. C-7.5	4"	1	und.
8	Union PVC SP, NTP ISO 399.002	4"	1	und.
9	Reduccion PVC SP NTP ISO 399.002	6" a 4"	1	und.
10	Tubo PVC SAP NTP ISO 399.002. C-7.5	6"	1	und.
11	Tapon Hembra con Agujeros NTP ISO 399.002	6"	1	und.
12	Abrazadera Vitaulica de 3" de Fierro Fundido	3"	2	und.
13	Filtro de Anillas Doble casco Vitaulica	3"	1	und.
14	Union a Compresion HDPE x PVC	3"	1	und.
15	Tuberia de HPDE	90mm		
16	Arqueta de Polietileno 65CMx53x30CM		1	und.
17	Valvula de Esferica de PVC	4"	1	und.

Fuente: Plano CC-01 del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°006-2022-MDN/ALC de 07 de enero de 2022.

Además, el análisis de precios unitarios **(Apéndice n.°19)** del expediente técnico de las partidas **02.02.05.01 Suministro e Instalación de accesorios en Cámara de Carga y 02.02.05.03 Suministro e instalación de Tubería de limpia**, proporciona un detalle adicional sobre los accesorios requeridos para la cámara de carga y tubería de limpia, ilustrado en las siguientes imágenes:

Imagen n°03:
Análisis de precios unitarios de la partida 02.02.05.01

Partida	02.02.05.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN CAMARA DE CARGA					
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000		Costo unitario directo por : glb	20,235.30	
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/**	**Parcial S/**
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	5.0000	40.0000	15.00	600.00
0147010004	PEON		hh	5.0000	40.0000	10.00	400.00
							1,000.00
	Materiales						
0210330010	NIPLE VITAULICO DE PVC DE 90MM A 3"		u		11.0000	18.70	205.70
0210330011	NIPLE VITAULICA DE 3" x 3" CON ROSCA EXTREMA DE 3"		u		11.0000	18.70	205.70
0210330019	NIPLE CON ROSCA PVC DE 3" L=3"		u		32.0000	11.90	380.80
0230750115	FILTRO DE ANILLAS DOBLE CASCO VITAULICO DE 3"		u		11.0000	850.00	9,350.00
0230990056	CINTA TEFLON		u		50.0000	1.50	75.00
0266120055	UNION UNIVERSAL DE 3" CON ROSCA PVC		u		32.0000	26.00	832.00
0268030021	ADAPTADOR HEMBRA HDPE Dn=90 mm, PN 10, NTP ISO 4427 PE 100		u		16.0000	47.00	752.00
0268030022	ADAPTADOR UPR PVC 3"		u		32.0000	7.80	249.60
0271270003	ABRAZADERA VITAULICA DE FIERRO FUNDIDO DE 3"		u		22.0000	51.00	1,122.00
0272030038	UNION PVC SP DE 4", NTP ISO 399.002		u		11.0000	10.20	112.20
0272200009	REDUCCION PVC SP DE 4" A 3", NTP ISO 399.002		u		11.0000	17.00	187.00
0272200011	REDUCCION PVC SP DE 6" A 4", NTP ISO 399.002		u		11.0000	42.00	462.00
0272220022	TAPON HEMBRA DE 6" CON AGUJEROS, NTP ISO 399.002		u		11.0000	55.50	610.50
0274010054	TUBO PVC SAP DE 4", NTP ISO 399.002		u		4.4000	81.00	356.40
0274010056	TUBO PVC SAP DE 3", NTP ISO 300.002		u		4.4000	56.00	246.40
0274010061	TUBO PVC SAP DE 6", NTP ISO 399.002		u		2.4000	170.00	408.00
0274020032	ARQUETA DE PILIETILENO DE 65CM x 53CM x 30CM		u		16.0000	65.00	1,040.00
0278500007	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 250 Lbs Ø 3"		u		16.0000	165.00	2,640.00
							19,235.30

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°006-2022-MDN/AL de 07 de enero de 2022.

Imagen n°04
Análisis de precios unitarios de la partida 02.02.05.03

Partida	02.02.05.03	SUM. E INST. DE TUBERIA DE LIMPIA					
Rendimiento	u/DIA	MO. 10.0000	EQ. 10.0000		Costo unitario directo por : u	257.10	
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/**	**Parcial S/**
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	2.0000	1.6000	15.00	24.00
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.8000	10.00	8.00
							32.00
	Materiales						
0210330022	NIPLE CON ROSCA PVC L=4" L=3"		u		2.0000	14.00	28.00
0230990056	CINTA TEFLON		u		4.0000	1.50	6.00
0268030023	ADAPTADOR UPR PVC 4"		u		2.0000	10.30	20.60
0272300028	UNION UNIVERSAL CON ROSCA DE PVC 4"		u		2.0000	30.00	60.00
0274010054	TUBO PVC SAP DE 4", NTP ISO 399.002		u		0.5000	81.00	40.50
0278020022	VALVULA ESFERICA DE PVC DE Ø=4"		u		1.0000	70.00	70.00
							225.10

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°006-2022-MDN/AL de 07 de enero de 2022.

Por otro lado, las especificaciones técnicas **(Apéndice n.°20)** del expediente técnico también detallan los accesorios a ser instalados en las partidas descritas, tal como se transcribe a continuación:

"(...)

DISPOSICIONES GENERALES

*Las obras por ejecutar y los equipos por adquirir e instalar, **son los que se encuentran indicados en los planos y/o croquis**, con las adiciones y/o modificaciones que puedan introducirse posteriormente.*

MATERIALES
Los materiales que se empleen en la construcción de la obra serán nuevos, de primera calidad y ***de conformidad con las especificaciones.***

ORDEN DE PRELACIÓN
*En caso de incongruencia entre planos y memoria descriptiva (incluyendo las especificaciones técnicas)****, prevalece lo que indican los planos***
(...)

(...)
02.02.05 ACCESORIOS
02.02.05.01. SUM. E INST DE ACCESORIOS DE CÁMARA DE CARGA
DESCRIPCIÓN
Comprende en el suministro de la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar la instalación de accesorios PVC Y HDPE de la cámara de carga

MATERIALES A UTILIZAR
- *Filtro de anillas doble casco vitaulico de 3"*
- *Tapón hembra de 6" con agujeros, NTP iso 399.002*
- *Tubo PVC SAP de 3", ntp iso 300.002*
- *Tubo PVC SAP de 4", ntp iso 300.002*
- *Tubo PVC SAP de 6", ntp iso 300.002*
- *Válvula de compuerta de bronce de 3"*
- *Arqueta de polietileno de 65CM*53CM*30CM.*

MODO DE EJECUCIÓN
Los accesorios de la Cámara de carga serán instalados una vez concluido con los trabajos de concreto y revoques. A excepción de aquellos accesorios que requieren ser instalado al momento de colocar el concreto.

CONTROLES
TÉCNICO : Ing. Residente
EJECUCIÓN : Ing. Residente, Ing. Supervisor
GEOMÉTRICO Y TERMINADO : Ing. Residente , Ing. Supervisor.

MEDICIÓN
La presente partida ejecutada será unidad (UND), considerando la extensión total de la misma.

FORMA DE PAGO
El trabajo de SUM E INTS DE ACCESORIOS DE CAMARA DE CARGA, ***se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor****, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de loas materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del supervisor.* ***(el resaltado es nuestro)***

02.02.05.03 SUM. E INST. DE TUBERIA DE LIMPIA
DESCRIPCIÓN
Comprende en el suministro de la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar la instalación de tubería de limpia de cámara de carga.

MATERIALES A UTILIZAR
- *TUBO PVC SAP DE 4", NTP ISO 300.002*
- *VALVULA ESFERICA DE PVC DE 4"*

CONTROLES
TÉCNICO : Ing. Residente
EJECUCIÓN : Ing. Residente, Ing. Supervisor.
GEOMETRICO Y TERMINADO : Ing. Residente, Ing. Supervisor.

MEDICIÓN
La presente partida ejecutada será unidad (UND), considerando la extensión total de la misma.

FORMA DE PAGO
El trabajo de SUM. E INST. DE TUBERIA DE LIMPIA se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor*, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor."* ***(el resaltado es nuestro)***

En ese sentido, durante la visita de inspección realizada el 22 y 23 de mayo de 2024, la comisión de control tomó en cuenta lo mencionado[3] en los párrafos precedentes para elaborar cuadros de verificación plasmados en el Acta de inspección física de obra n.° 01-2024-OCI-MPO-SCE03 **(Apéndice n.°14),** esto permitió la identificación de los accesorios no instalados en las cámaras de carga, tales como : 11 válvulas de compuerta de bronce de 250 lbs d= 3"que fueron reemplazadas por 11 válvulas de PVC, 4 niples con rosca PVC de 3" l=3", 6 uniones universales de 3" con Rosca PVC, 20 adaptadores UPR PVC 3", 0.8 unidades de Tubería PVC SAP DE 3", NTP ISO 399.002, 1 reducción PVC SP de 4" a 3, NTP ISO 399.002, 0.4 unidades de Tubería PVC SAP DE 4", NTP ISO 399.002, 1 unión PVC SP de 4", NTP IDO 3992 .002, 3 reducciones PVC SP de 6" a 4", NTP ISO 399.002, 0.22 unidades de Tubería PVC SAP DE 6", NTP ISO 399.002, 1 Tapón Hembra de 6" con Agujeros, NTP ISO 399.002, 22 abrazaderas Vitaulicas de Fierro Fundido de 3", 2 filtros de anillas doble Casco vitaulicos de 3", 11 Uniones a compresión HDPE x PVC de 3",2 arquetas de polietileno de 65cm x 53 cm x 30 cm, 11 Niples Vitaulicos de PVC DE 90MM a 3", 11 Niples Vitaulicas de 3" x 3" con Rosca extrema de 3" y 1 adaptador Hembra HDPE Dn=90 mm, pn 10, NTP ISO 4427 PE 100; lo cual se detalla por cada cámara inspeccionada en el siguiente cuadro:

Cuadro n° 03
Accesorios no instalados de la partida
02.02.05.01 Suministro e Instalación de accesorios en Cámara de Carga.

ITEM [4]	DESCRIPCIÓN [5]	CANTIDAD DE ACCESORIOS NO INSTALADOS EN LAS TUBERÍAS DE SALIDA AL SISTEMA DE RIEGO EN LAS CÁMARAS DE CARGA											TOTAL
		C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	C-9	C-10	C-11	
1	1 Válvula de compuerta de bronce de 250 lbs d=3"	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
2	2 niples con rosca PVC DE 3" L=3"	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2	-	4
3	2 uniones universales de 3" con Rosca PVC	-	-	2	-	-	2	-	-	-	2	-	6
4	2 adaptadores UPR PVC 3"	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	-	20
5	4.4 Tubo PVC SAP DE 3", NTP ISO 399.002	-	-	-	-	-	0.4	-	-	-	0.4	-	0.8
6	1 reducción PVC SP de 4" a 3, NTP ISO 399.002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
7	4.4 Tubo PVC SAP DE 4", NTP ISO 399.002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.4	-	0.4
8	1 unión PVC SP de 4", NTP IDO 3992 .002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1

[3]La comisión de control realizó la verificación en campo de los accesorios de la cámara de carga y tubería de limpia acorde a los planos, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°006-2022-MDN/AL de 07 de enero de 2022.

[4] De acuerdo al plano CC-01 de diciembre de 2021 del expediente técnico aprobado de la obra.

[5] De acuerdo al plano CC-01 de diciembre de 2021 y análisis de precios unitarios del presupuesto del expediente técnico de la obra

ITEM [4]	DESCRIPCIÓN [5]	CANTIDAD DE ACCESORIOS NO INSTALADOS EN LAS TUBERÍAS DE SALIDA AL SISTEMA DE RIEGO EN LAS CÁMARAS DE CARGA										TOTAL	
		C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	C-9	C-10	C-11	
9	1 reducción PVC SP de 6" a 4", NTP ISO 399.002	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	3
10	2.4 Tubo PVC SAP DE 6", NTP ISO 399.002	-	-	0.22	-	-	-	-	-	-	-	-	0.22
11	1 Tapón Hembra de 6" con Agujeros, NTP ISO 399.002	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
12	2 abrazaderas Vitaulica de Fierro Fundido de 3"	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
13	1 filtro de anillas doble Casco vitaulico de 3"	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	2
14	Union a compresión HDPE x PVC de 3"	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
16	1 arqueta de polietileno de 65cm x 53 cm x 30 cm	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	2
-	Niple Vitaulico de PVC DE 90MM a 3"	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
-	Niple Vitaulica de 3" x 3" con Rosca extrema de 3"	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
-	1 adaptador Hembra HDPE Dn=90 mm, pn 10, NTP ISO 4427 PE 100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1

Elaborado: Comisión de Control
Fuente: Acta de inspección física de obra n°01-2024-OCI-MPO-SCE03 de 23 de mayo de 2024.

Asimismo, se identificó la no instalación de accesorios en la tubería de limpia, tales como: 12 niples con Rosca PVC L=4" L=3", 12 uniones universales con Rosca PVC de 4", 5 adaptadores UPR PVC de 4", 1.75 unidades de Tubería PVC SAP NTP ISO 399.002, C-7.5 de 4" y 2 válvulas Esféricas de PVC de 4", lo cual se detalla por cada cámara inspeccionada en el siguiente cuadro:

Cuadro n° 04
Accesorios no instalados en la ejecución de la partida
02.02.05.03 Suministro e instalación de Tubería de limpia

ITEM[4]	DESCRIPCIÓN [5]	CANTIDAD DE ACCESORIOS NO INSTALADOS EN LAS TUBERÍAS DE LIMPIA DE LAS CÁMARAS DE CARGA										TOTAL	
		C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	C-9	C-10	C-11	
2	2 niples con Rosca PVC L=4" L=3"	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	0	12
3	2 uniones universales con Rosca PVC de 4"	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	0	12
4	2 adaptadores UPR PVC de 4"	0	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	5
7	0.5 Tubo PVC SAP NTP ISO 399.002, C-7.5 de 4"	0.25	0	0.5	0	0.5	0.25	0	0	0	0.25	0	1.75
17	1 válvula Esférica de PVC de 4"	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2

Elaborado: Comisión de Control
Fuente: Acta de inspección física de obra n°01-2024-OCI-MPO-SCE03 de 23 de mayo de 2024.

Además de lo mencionado anteriormente, las siguientes imágenes evidencian la no instalación de accesorios en las cámaras de carga y tubería de limpia de acuerdo a lo detallado en los cuadros precedentes.

Imagen n° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14
Detalle de no instalación de accesorios
en la cámara de carga y tubería de limpia.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Imagen 05: 1 accesorio con cambio de especificación técnica (válvula de compuerta de bronce por PVC), 8 accesorios no instalados en la tubería de salida al sistema de riego (adaptadores, reducción, abrazaderas, unión y niples) y 3 accesorios no instalados en la tubería de limpia (niple, unión universal y tubo de PVC) de la cámara de carga n.°01.</td><td>Imagen 06: 1 accesorio con cambio de especificación técnica (válvula de compuerta de bronce por PVC), 7 accesorios no instalados (adaptadores, abrazaderas, unión y niples) en la tubería de salida al sistema de riego y 2 accesorios no instalados en la tubería de limpia (niple y unión universal) de la cámara de carga n.°02.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Imagen 07: 1 accesorio con cambio de especificación técnica (válvula de compuerta de bronce por PVC), 12 accesorios no instalados en la tubería de salida al sistema de riego (uniones universales, adaptadores, reducción, tubo de PVC, tapón hembra, abrazaderas, unión y niples) y 8 accesorios no instalados en la tubería de limpia (niples, uniones universales, adaptadores, tubo y válvula de PVC) de la cámara de carga n.°03.</td><td>Imagen 08: 1 accesorio con cambio de especificación técnica (válvula de compuerta de bronce por PVC), 7 accesorios no instalados en la tubería de salida al sistema de riego (adaptadores, abrazaderas, unión y niples) y 2 accesorios no instalados en la tubería de limpia (niple y unión universal) de la cámara de carga n.°04.</td></tr>
</table>

	
Imagen 09: 1 accesorio con cambio de especificación técnica (válvula de compuerta de bronce por PVC), 7 accesorios no instalados en la tubería de salida al sistema de riego (adaptadores, abrazaderas, unión y niples) y 8 accesorios no instalados en la tubería de limpia (niples, uniones universales, adaptadores, tubo y válvula de PVC) de la cámara de carga n.°05.	**Imagen 10:** 1 accesorio con cambio de especificación técnica (válvula de compuerta de bronce por PVC), 7 accesorios no instalados en la tubería de salida al sistema de riego (adaptadores, abrazaderas, unión y niples) y 2 accesorios no instalados en la tubería de limpia (niples y uniones universales) de la cámara de carga n.°07.
	
Imagen 11: 3 accesorios no instalados en la tubería de limpia (niple, unión universal y tubo) de la cámara de carga n.°10.	**Imagen 12:** 1 accesorio con cambio de especificación técnica (válvula de compuerta de bronce por PVC), 19 accesorios no instalados en la tubería de salida al sistema de riego (niples, uniones , adaptadores, tubos, uniones universales, abrazaderas, filtro y arqueta) de la cámara de carga n.°10.

	
Imagen 13: 1 accesorio con cambio de especificación técnica (válvula de compuerta de bronce por PVC), 5 accesorios no instalados en la tubería de salida al sistema de riego (abrazaderas, unión y niples) de la cámara de carga n°11.	**Imagen 14:** accesorios completos en la tubería de limpia (niples, uniones universales, adaptadores, tubo y válvula esférica de PVC).

Fuente: Acta de inspección física de obra n°01-2024-OCI-MPO-SCE03 de 23 de mayo de 2024.

Adicionalmente, la comisión de control pudo verificar que la conducción de salida al sistema de riego se encuentra rota en las cámaras de carga n.° 06, 08 y 09, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n° 15, 16, 17
Conducción de salida al sistema de riego
dañado en las cámaras de carga n°06, 08 y 09

	
Imagen 15: Tubería de salida al sistema de riego, rota. cámara de carga n°06	**Imagen 16:** Tubería de salida al sistema de riego, rota. cámara de carga n°08



Imagen 17: Tubería de salida al sistema de riego, rota. cámara de carga n°09

Fuente: Acta de inspección física de obra n°01-2024-OCI-MPO-SCE03 de 23 de mayo de 2024.

Por lo tanto, dado que el sistema de contratación de la obra es a suma alzada [6] se advierte que la situación identificada respecto al cambio de especificación de las válvulas de compuerta de bronce no sustentadas en ningún documento formal de la entidad de acuerdo al procedimiento que establece la ley de contrataciones del estado y su reglamento; y, la falta de instalación de los accesorios en todas las cámaras de carga y tubería de limpia, no cumplen con lo que estipulan los planos del expediente técnico. Hecho que ocasionará reparaciones frecuentes, distribución ineficiente del agua, reducciones de la presión, fugas, pérdidas de agua y roturas, tal como se ha evidenciado en las cámaras de carga n.° 06, 08 y 09, estas no se encuentran en funcionamiento por haberse dañado la línea de distribución principal y, en consecuencia, se está afectando a los objetivos de la obra y la vida útil de 10 años[7].

- Partida 02.05 Arco de Riego (57 unidades).

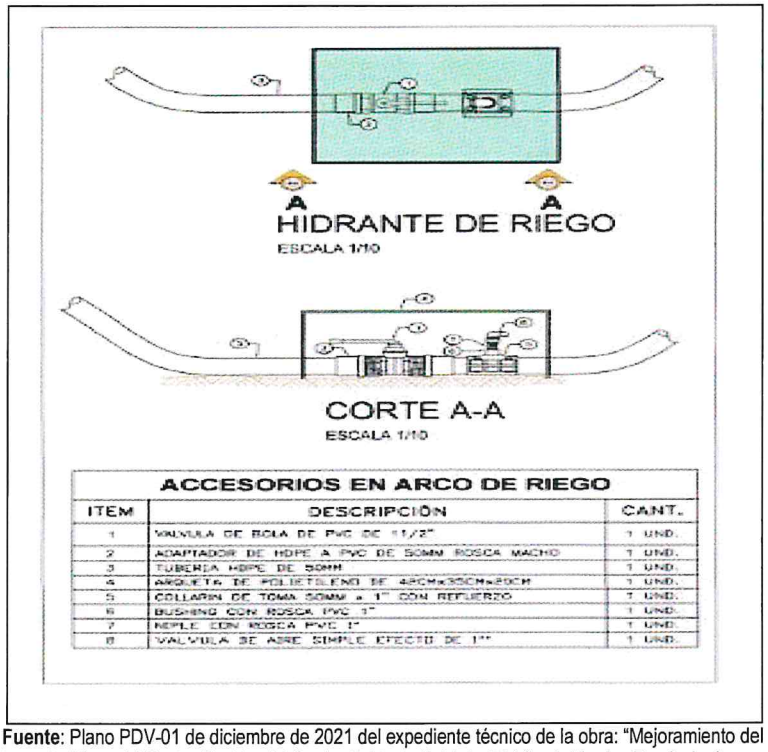
Teniendo en cuenta el orden de prelación del sistema de contratación: suma alzada, se describe lo siguiente: Los planos de replanteo EH-01 (Esquema Hidráulico) de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°21)** y PDV-01 (Plantas, cortes y detalles de hidrante, Válvula de purga y Válvula de Aire) de diciembre de 2021 **(Apéndice n.°22),** establecen la ubicación y detalles de los Arcos de Riego.

El detalle de los hidrantes se muestra a continuación:

[6] De acuerdo Decreto Supremo N° 344-2018- EF de 31 de diciembre de 2018, el Artículo 35 define los Sistemas de Contratación y entre ellos, A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especifi caciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra

[7] Cantidad de vida útil indicada en el Ficha Técnica Simplificada registrada en el Formato n.° 07-A del Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Imagen n° 18:
Detalle del hidrante de acuerdo al plano PDV-01



Fuente: Plano PDV-01 de diciembre de 2021 del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°006-2022-MDN/AL de 07 de enero de 2022.

De la imagen se puede observar que los accesorios de arco de riego se componen por 8 elementos, tales como: válvula de bola de PVC de 1 ½", 1 adaptador de HDPE de 50mm rosca macho, 1 Tubería HDPE de 50MM, 1 Aruqtea de polietileno de 42 cmx35cmx20cm, collarín de toma 50MM x1" con refuerzo, 1 bushing con rsoca PVC 1", 1 niple con rosca PVC 1" y una válvula de aire simple efecto de 1".

De otra parte, las especificaciones técnicas del expediente técnico **(Apéndice n.°20)** describen lo siguiente de dichas partidas:

"(…)
02.05 ARCO DE RIEGO (57 UNIDADES)
02.05.01 TRABAJOS PRELIMINARES
02.05.01.01 LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
La limpieza y desbroce de vegetación del terreno comprende la eliminación de basura, y de maleza existente, eliminación de elementos sueltos livianos y pesados existentes en toda la superficie del terreno, destinado a la obra.
Los trabajos de eliminación de basura y elementos sueltos y livianos, incluye la disposición de estos y su transporte fuera de la obra.

MATERIALES A UTILIZAR
Bolsas de plástico, escobas.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
Herramientas manuales

MODO DE EJECUCIÓN
Se procederá a limpiar el terreno de todo tipo de basura, y maleza existente, mediante herramientas manuales, para luego eliminarlos fuera de la obra en botaderos.
CONTROLES
TÉCNICO : Ing. Residente
EJECUCIÓN : Ing. Residente, Ing. Supervisor.
GEOMETRICO Y TERMINADO: Ing. Residente, Ing. Supervisor.

METODO DE MEDICIÓN
La unidad de medida será el METRO CUADRADO (m²) aproximado al entero, de todo trabajo ejecutado que cuente con la aprobación del Supervisor, de acuerdo a lo exigido en la presente especificación.

FORMA DE PAGO
El trabajo de LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN, se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor.

02.05.01.02 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN OBRAS
DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
Se deberá realizar los trabajos topográficos necesarios para el trazo y nivelación de la obra, tales como ubicación y fijación de la estructura de arte planteada, la nivelación se realizará por medio un cuadriculado en toda el área. Los niveles y cotas de referencia indicados en los Planos (que se fijan de acuerdo a estos) y después se verificarán las cotas del terreno, etc.

MATERIALES A UTILIZAR
Pintura esmalte, yeso, fierro corrugado, cordel, etc.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
estación total

MODO DE EJECUCIÓN
Se deberá mantener suficientes instrumentos para la nivelación y levantamientos topográficos, en o cerca al terreno durante los trabajos, para el trabajo de replanteo.
Se deberá contar con personal especializado en trabajo de topografía. Los topógrafos mantendrán informado al Ingeniero Residente a fin de que se pueda entregar todo los requerimientos y medidas necesarias.

CONTROLES
TÉCNICO : Ing. Residente
EJECUCIÓN : Ing. Residente, Ing. Supervisor.
GEOMETRICO Y TERMINADO : Ing. Residente, Ing. Supervisor.

METODO DE MEDICIÓN
La unidad de medida será el METRO CUADRADO (m²) aproximado al entero, de todo trabajo ejecutado que cuente con la aprobación del Supervisor, de acuerdo a lo exigido en la presente especificación.

FORMA DE PAGO
El trabajo de TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS, se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor.

02.05.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.05.02.01. EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO
DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
La excavación en corte abierto en terreno conglomerado (Terreno conglomerado: conformado por materiales consolidados tales como: hormigón compacto, sub base o mezcla de ellos, etc. los cuales pueden ser excavados sin dificultad a pulso y/o con equipo mecánico), será hecha a mano, a trazos, anchos y profundidades necesarias para la construcción, de acuerdo a los planos replanteados en obra y/o presente Especificaciones.

MATERIALES A UTILIZAR
Ninguno.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
Herramientas manuales.

MODO DE EJECUCIÓN
Se deberá realizar las excavaciones en toda el área donde se ubicará la estructura. Sus dimensiones serán las necesarias para permitir el alojamiento, en sus medidas exactas, de las estructuras de obras de arte correspondientes.

CONTROLES		
TÉCNICO	:	*Ing. Residente*
EJECUCIÓN	:	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*
GEOMETRICO Y TERMINADO	:	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*

METODO DE MEDICIÓN
La unidad de medida será el METRO CUBICO (m³) aproximado al entero, de todo trabajo ejecutado que cuente con la aprobación del Supervisor, de acuerdo a lo exigido en la presente especificación.

FORMA DE PAGO
El trabajo de EXCAVACIÓN EN TERRENO CONGLOMERADO, se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor.

02.05.02.02 NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL
DESCRIPCION DE LA PARTIDA
Comprende en el suministro de la mano de obra, materiales, herramientas y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar la Nivelación y Compactación para obtener una plataforma uniforme, hasta alcanzar las cotas exigidas, de acuerdo a lo indicado en los planos.
Los trabajos de Nivelación y Compactación se efectuarán disponiendo las diferentes clases de material requerido para obtener una plataforma uniforme para el sentado de la cama de apoyo, según se indica en los planos respectivos.
Se tendrá especial cuidado en evitar presiones desiguales alrededor de las estructuras, así como producir daños a las mismas.

MATERIALES A UTILIZAR.
Ninguno,

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
Herramientas manuales

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN
La nivelación se efectuará en el fondo de la plataforma mejorando la superficie de apoyo de la base mediante una densificación del suelo por herramientas manuales.

CONTROLES		
TÉCNICO	:	*Ing. Residente*
EJECUCIÓN	:	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*
GEOMETRICO Y TERMINADO:		*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*

METODO DE MEDICION
Se mide por METRO CUADRADO (m²) con aproximación de 2 decimales, es decir el largo por el ancho, La medición no incluirá áreas más allá de los límites dados en los planos y que no fueran previamente aprobados por el Supervisor.

FORMA DE PAGO
El trabajo de NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL, se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor.

02.05.03 CAJA PORTA ARCO DE RIEGO
02.05.03.01 SUM. E INSTALACION DE CAJA PORTA ARCO DE RIEGO
DESCRIPCIÓN
Comprende en el suministro de la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar la instalación de caja porta arco de riego.

MATERIALES A UTILIZAR
ARQUETA PEQUEÑA DE 42CM x 32CM x 20CM

CONTROLES
TÉCNICO : Ing. Residente
EJECUCIÓN : Ing. Residente, Ing. Supervisor.
GEOMETRICO Y TERMINADO : Ing. Residente, Ing. Supervisor.

MEDICIÓN
La presente partida ejecutada será unidad (UND), considerando la extensión total de la misma.

FORMA DE PAGO
El trabajo de SUM. E INSTALACION DE CAJA PORTA ARCO DE RIEGO, se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor.

02.05.04. ACCESORIOS
02.05.04.01 SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN HIDRANTES DE 1 ½"
DESCRIPCIÓN
Comprende en el suministro de la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar la instalación de accesorios del hidrante.

MATERIALES A UTILIZAR
CINTA TEFLON
CODO HDPE A COMPRESION Dn= 50 mm x 90° NTP ISO 4427
ADAPTADOR DE HDPE A PVC DE 50MM ROSCA MACHO
TUBO HDPE Dn=50 mm, SDR 13.6 (PN 12.5), NTP ISO 4427 PE 100
COLLARIN DE TOMA 50MM x 1" CON REFUERZO
VALVULA DE AIRE EFECTO SIMPLE DE 1"
BUSHING CON ROSCA PVC DE 1"

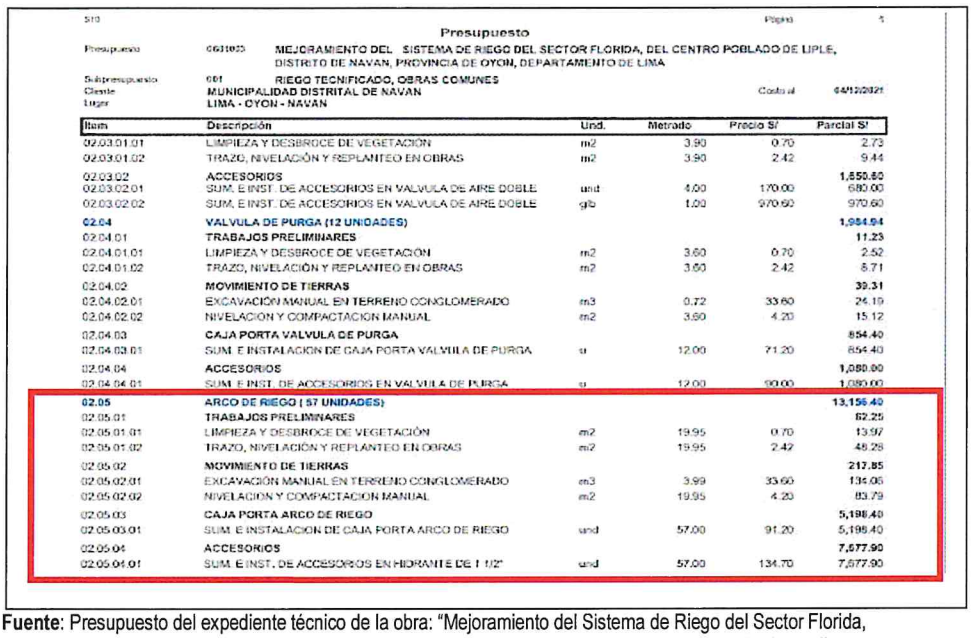
MODO DE EJECUCIÓN
Los accesorios de Hidrantes de 1 ½" serán instalados una vez concluido con los trabajos de concreto y revoques. A excepción de aquellos accesorios que requieren ser instalados al momento de colocar el concreto.
CONTROLES
TÉCNICO : Ing. Residente
EJECUCIÓN : Ing. Residente, Ing. Supervisor.
GEOMETRICO Y TERMINADO : Ing. Residente, Ing. Supervisor.

MEDICIÓN
La presente partida ejecutada será unidad (UND), considerando la extensión total de la misma.

FORMA DE PAGO
El trabajo de SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN ACE DE 1 ½", se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor."

Asimismo, el presupuesto del expediente técnico de la partida 02.05. Arco de Riego (57 Unidades) contempla lo siguiente: 02.05.01 Trabajos preliminares, 02.05.02 Movimientos de tierras, 02.05.03.01 Suministro e Instalación de 57 cajas porta Arco de Riego, 02.05.04.01 Suministro e Instalación de 57 Accesorios en Hidrante de 1 ½", tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 19:
Detalle de la partida 02.05. ARCO DE RIEGO del presupuesto del expediente técnico contractual



Presupuesto

Presupuesto 0601005 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR FLORIDA, DEL CENTRO POBLADO DE LIPLE, DISTRITO DE NAVAN, PROVINCIA DE OYON, DEPARTAMENTO DE LIMA

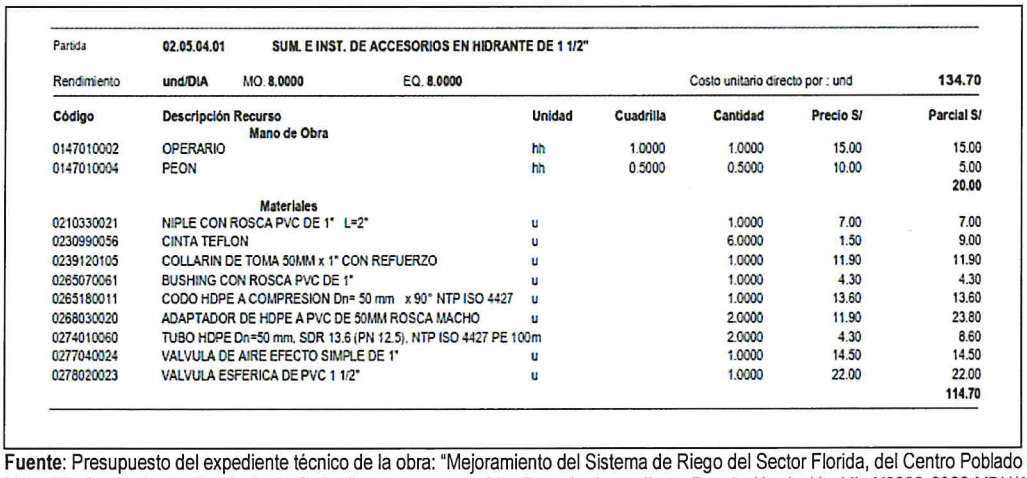
Subpresupuesto 001 RIEGO TECNIFICADO, OBRAS COMUNES
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVAN
Lugar LIMA - OYON - NAVAN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION	m2	3.90	0.70	2.73
02.03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS	m2	3.90	2.42	9.44
02.03.02	ACCESORIOS				1,650.60
02.03.02.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE AIRE DOBLE	und	4.00	170.00	680.00
02.03.02.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE AIRE DOBLE	glb	1.00	970.60	970.60
02.04	VALVULA DE PURGA (12 UNIDADES)				1,964.94
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				11.23
02.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION	m2	3.60	0.70	2.52
02.04.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS	m2	3.60	2.42	8.71
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				39.31
02.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	0.72	33.60	24.19
02.04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	3.60	4.20	15.12
02.04.03	CAJA PORTA VALVULA DE PURGA				854.40
02.04.03.01	SUM. E INSTALACION DE CAJA PORTA VALVULA DE PURGA	u	12.00	71.20	854.40
02.04.04	ACCESORIOS				1,080.00
02.04.04.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA	u	12.00	90.00	1,080.00
02.05	ARCO DE RIEGO (57 UNIDADES)				13,156.40
02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				62.25
02.05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN	m2	19.95	0.70	13.97
02.05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS	m2	19.95	2.42	48.28
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				217.85
02.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	3.99	33.60	134.06
02.05.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	19.95	4.20	83.79
02.05.03	CAJA PORTA ARCO DE RIEGO				5,198.40
02.05.03.01	SUM. E INSTALACION DE CAJA PORTA ARCO DE RIEGO	und	57.00	91.20	5,198.40
02.05.04	ACCESORIOS				7,677.90
02.05.04.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN HIDRANTE DE 1 1/2"	und	57.00	134.70	7,677.90

Fuente: Presupuesto del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°006-2022-MDN/AL de 07 de enero de 2022.

En adición a lo anterior, el detalle de los accesorios para el Suministro e Instalación de Hidrantes se detallan en el análisis de precios unitarios, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n° 20:
Análisis de precios unitarios del Suministro e Instalación de accesorios en los Hidrantes



Partida 02.05.04.01 SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN HIDRANTE DE 1 1/2"

Rendimiento und/DIA MO. 8.0000 EQ. 8.0000 Costo unitario directo por : und 134.70

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	15.00	15.00
0147010004	PEON	hh	0.5000	0.5000	10.00	5.00
						20.00
	Materiales					
0210330021	NIPLE CON ROSCA PVC DE 1" L=2"	u		1.0000	7.00	7.00
0230990056	CINTA TEFLON	u		6.0000	1.50	9.00
0239120105	COLLARIN DE TOMA 50MM x 1" CON REFUERZO	u		1.0000	11.90	11.90
0265070061	BUSHING CON ROSCA PVC DE 1"	u		1.0000	4.30	4.30
0265180011	CODO HDPE A COMPRESION Dn= 50 mm x 90° NTP ISO 4427	u		1.0000	13.60	13.60
0268030020	ADAPTADOR DE HDPE A PVC DE 50MM ROSCA MACHO	u		2.0000	11.90	23.80
0274010060	TUBO HDPE Dn=50 mm, SDR 13.6 (PN 12.5), NTP ISO 4427 PE 100m			2.0000	4.30	8.60
0277040024	VALVULA DE AIRE EFECTO SIMPLE DE 1"	u		1.0000	14.50	14.50
0278020023	VALVULA ESFERICA DE PVC 1 1/2"	u		1.0000	22.00	22.00
						114.70

Fuente: Presupuesto del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°006-2022-MDN/AL de 07 de enero de 2022.

Es importante señalar que, aunque las especificaciones técnicas para la partida de suministro e instalación de accesorios en hidrantes difieren del presupuesto y los planos, la comisión de control respetará el orden de prelación establecido por el sistema de contratación a suma alzada.

En tal sentido, durante la visita de inspección a la obra los días 22 y 23 de mayo de 2024, la comisión de control realizó la verificación de la ejecución de los arcos de riego, identificándose que la instalación de arcos de riego no se ajusta a lo establecido en el plano PVD-01 **(Apéndice n.°22)** puesto que la línea de distribución de las cámaras 01, 02, 03, 04, 05, 07 presenta deficiencias en lo que corresponde a la ejecución de los arcos de riego, debido a que, su instalación solo contempla collarines de 50 mm x 1" y válvulas de bola de PVC de 1 ½", pues, los accesorios completos establecidos en el plano, no se han colocado, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n° 21, 22, 23, 24, 25, 26
Detalle de lo instalado en la línea de distribución del sistema de riego

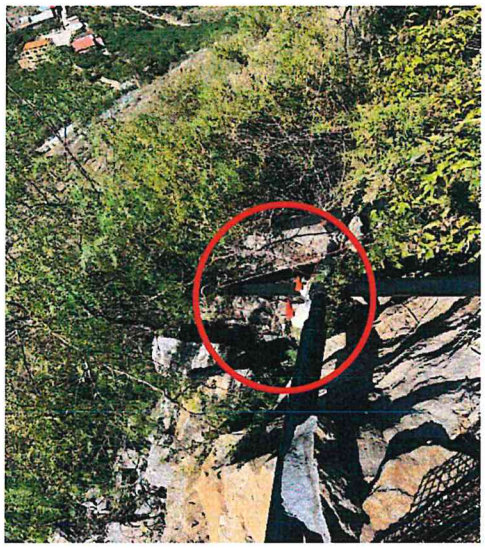
<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Imagen n°21: 2 collarines de 50 mm x 1" y 2 válvulas de bola de PVC de 1 ½" identificadas en la línea distribución de la cámara 01</td><td>Imagen n°22: 2 collarines de 50 mm x 1" y 2 válvulas de bola de PVC de 1 ½" identificadas en la línea distribución de la cámara 02</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Imagen n°23: 1 collarín de 50 mm x 1" y 1 válvula de bola de PVC de 1 ½" identificada en la línea distribución de la cámara 03</td><td>Imagen n°24: 2 collarines de 50 mm x 1" y 2 válvulas de bola de PVC de 1 ½" identificadas en la línea distribución de la cámara 04</td></tr>
</table>

	
Imagen n°25: 2 collarines de 50 mm x 1" y 2 válvulas de bola de PVC de 1 ½" identificadas en la línea distribución de la cámara 05	**Imagen n°26:** 2 collarines de 50 mm x 1" y 2 válvulas de bola de PVC de 1 ½" identificadas en la línea distribución de la cámara 07

Fuente: Acta de inspección física de obra n°01-2024-OCI-MPO-SCE03 de 23 de mayo de 2024.

Sumado a ello, se identificaron las siguientes observaciones que están plasmadas en el Acta de inspección física de obra n.° 01-2024-OCI-MPO-SCE03 de 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.°14)**:

"(…)
Respecto al suministro de caja porta arco de riego
No se identificaron cajas porta de arco de riego en todas las líneas de distribución de las cámaras de carga, pese a que, de acuerdo a su medida (42 cm x 32 cm x 20 cm), estas serían visibles desde la ubicación del canal existente.

Respecto al sentido de las tuberías y válvulas de bola identificadas que reemplazan a los hidrantes
El sentido de las tuberías de la línea de distribución para el sistema de riego en las cámaras n° 01 y 10 no se ajustan a la alineación establecida en los planos del expediente técnico y planos de replanteo.

Respecto a las 57 unidades de arcos de riego
Dado que se identificaron únicamente 11 válvulas tipo bola de PVC en las líneas de distribución, se deduce que estas estarían reemplazando a los arcos de riego. Al comparar su ubicación con el plano proporcionado por la entidad, se observa que en su mayoría coinciden con los lugares donde debían instalarse los arcos de riego. Y, respecto a los arcos de riego faltantes, la comisión de control no verificó su instalación en las líneas de distribución, por lo que se considera que la ejecución de esta partida estaría en un porcentaje de 0% por no cumplir con el objetivo principal del proyecto como es el de abastecer agua para el regadío de manera eficiente.
(…)"

Por lo tanto, se advierte que el sistema de riego no tiene una distribución de agua eficiente, debido a que la omisión e inadecuada instalación de arcos de riego no permite la distribución de manera uniforme sobre el área de cultivo, como ejemplo, se tiene que una de las válvulas tipo bola de PVC de la línea de distribución de la cámara de carga n.° 1, colocada en una dirección diferente y al no

tener la suficiente longitud de diseño con la tubería y accesorios contemplados en los planos del expediente técnico, no tendrá alcance para el regadío de la parcela n.° 02, por ser un sistema de riego por superficie. Lo mismo pasará con el regadío de otras parcelas puesto que la instalación de los arcos de riego no se ha realizado tal como lo establecen los planos, especificaciones técnicas y presupuesto de la obra.

De la Valorización de Obra n.° 02 de Presupuesto contractual

Mediante carta n.° 016-2022/CD de 29 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°23)** el señor Gerzon Manuel Jiménez Justo representante legal común del CONSORCIO DRONIX presenta la valorización de obra n.° 02 a la supervisión de obra, conjuntamente con el informe de valorización de obra n.° 02 (01 al 16 de agosto de 2022) de 29 de agosto de 2022 **(Apéndice n.°24)** del residente de obra, luego, mediante carta n.° 04-2022-IHCM.SAC/HCH-SP de 05 de setiembre de 2022 adjuntó con el Informe N° 04-2022-IHCM.SAC/HCH-SP de 05 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°25),** el señor Perfecto Himeron Cadillo Huerta, supervisor de la obra y representante legal de la empresa INVERSIONES HERMANOS CADILLO MOTA S.A.C., aprueba y lo remite a la entidad; por último, mediante informe general n.° 063-2022 MDN/SGDUYO de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°26)**, el señor **Edgar Javier Fuentes Tang,** Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, aprueba la valorización n.° 02 y lo remite al Alcalde de la municipalidad distrital de Naván.

En la valorización presentada se observa que se valorizó al 100% las siguientes partidas: **02.02.05.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN CÁMARA DE CARGA, 02.02.05.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE LIMPIA, 02.05. ARCO DE RIEGO (57 UNIDADES)**, lo cual asciende a un monto de S/ 46 159.44 (Inc./IGV).

Cuadro n.°05
Desagregado de la partidas citadas- Valorización de obra n°02 del presupuesto contractual

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	Porcentaje
02	**SUMINISTRO DE RIEGO TECNIFICADO**					
02.02	**CÁMARA DE CARGA (11 UNIDADES)**					
02.02.05	**ACCESORIOS**					100%
02.02.05.01	SUM E INST DE ACCESORIOS EN CAMARA DE CARGA	Glb	1.00	20,235.30	20,235.30	
02.02.05.03	SUM E INST DE TUBERIA DE LIMPIA	und	11.00	257.10	2,828.10	
02.05	**ARCO DE RIEGO (57 UNIDADES)**	Glb			13, 156.40	
	COSTO DIRECTO				36,219,80	
	GASTOS GENERALES (10.00%)				3,621.98	
	UTILIDAD (7%)				2,535.39	
	SUB TOTAL				39,118.17	
	I.G.V. (18%)				7,041.27	
	TOTAL PRESUPUESTO				**46,159.44**	

Fuente: Valorización de obra n°02 del presupuesto contractual.
Elaborado por: Ingeniera especialista de la Comisión de Control.

En efecto, cabe precisar que las partidas observadas están contenidas en el resumen de la valorización de obra n.° 02 **(Apéndice n.°27)** las cuáles fueron valorizadas en su totalidad en conformidad de los responsables de la obra y funcionarios de la entidad que realizaron el pago por el monto de S/.98,734.29 mediante comprobantes de pagos n.°s 423-2022, 423-2-2022 y 424-2022, a la empresa contratista **(Apéndice n.°28, 29 y 30)**, siendo que de este monto se ha deducido el perjuicio económico de S/. 46,159.44 de la siguiente manera:

Cuadro n.°06
Pago de las partidas citadas contenidas en la valorización n.° 02 del presupuesto contractual y perjuicio económico.

N° C/P	FECHA	CONTRATISTA	MONTO	DETALLE	TOTAL	PERJUICIO ECONÓMICO
423-2022	04/10/2022	DRONIX SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	S/. 61,011.00	Pago por la valorización mensual de obra n°02.	**S/. 98,734.29**	**S/. 46, 159.44**
423-2-2022	04/10/2022	DRONIX SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	S/.22,023.64			
424-2022	04/10/2022	DRONIX SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	S/.15,699.65			

Fuente: Oficio n°014-2024-MDN/ALC de 08 de febrero de 2024 y comprobantes de pago.
Elaborado por: Ingeniera especialista de la Comisión de Control.

Entonces, se advierte que pese a no haberse ejecutado las partidas citadas de acuerdo a los planos del expediente técnico y replanteos realizados por la empresa contratista con la aprobación del supervisor de obra, se valorizaron en su totalidad. Esta situación llevó a calcular el perjuicio económico en la totalidad de los montos que establece el presupuesto contractual por cada partida especificada en el desarrollo del presente informe, es decir, por el monto de S/.46,159.44 (Inc.IGV), esto se debió a la evidencia de fallas graves, como el desprendimiento y rotura de la línea de distribución de la matriz principal (cámaras de carga) en 3 secciones, ocasionadas por la omisión e inadecuada instalación de accesorios que existen en las tuberías de salida de limpia y tubería de salida al sistema de riego. Asimismo, se ha señalado que los arcos de riego no están cumpliendo con su objetivo principal de suministrar agua de manera uniforme a todas las parcelas de la zona, a causa de la omisión e inadecuada instalación de accesorios de arcos de riego en toda la línea de distribución de todas las secciones de las 11 cámaras de carga, estas fallas afectan al eficiente funcionamiento del sistema de regadío, así como la calidad, vida útil y el cumplimiento de objetivos[8] de la obra, que se detallan a continuación:

"2.1. Objetivos Generales
- Mejorar el nivel de vida de las familias beneficiadas directamente, mediante el incremento de la Producción Agrícola en el Centro poblado de Liple, distrito de Naván.

2.2. Objetivos Específicos
- Mejoramiento del sistema de riego en el sector Florida, en la comunidad del Liple con la disminución de pérdidas de agua, a través de mejoras en la eficiencia de distribución y aplicación del agua.
- Aumentar la intensidad de uso y empleo racional del agua de riego, derivado de la utilización de técnicas mejoradas de riego en parcela.
- Reducir los niveles de desempleo y subempleo rural, generando permanentes fuentes de trabajo en el sector agropecuario.
- Reducir los niveles de desempleo y sub empelo rural, generando permanentes fuentes de trabajo en el sector agropecuario.
- Mejoramiento de la calidad de vida de todos los beneficiarios y la población en general."

[8] De acuerdo al numeral 2 de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2022-CS*MDN de julio de 2021

➢ De la recepción de obra

En efecto, habiéndose expuesto las deficiencias descritas, la obra fue recepcionada por el Comité de recepción de Obra mediante el Acta de recepción de obra de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°11)** señalando lo siguiente: *"El comité de recepción, el Presidente del Comité el ING. EDGAR JAVIER FUENTES TANG, y los miembros AYLI YOMEYDI PACHECO RAMOS y ANA CECILIA FLORES PEÑA, en compañía del CONSORCIO DRONIX y el SR. GERSON MANUEL JIMENEZ JUSTO en calidad de Representante Común, y el ING. HIMERON CADILLO HUERTA en calidad de Supervisor de obra, proceden a realizar la inspección de la obra, llegando a la conclusión de que la obra se encuentra ejecutada conforme al expediente técnico".*

El Acta de recepción de obra de 23 de setiembre de 2022 fueron suscritos por el señor **Edgar Javier Fuentes Tang**, Sub Gerente de desarrollo urbano y obras, señora **Ayli Yomeydi Pacheco Ramos**, Jefa de la Oficina de Logística, y señora **Ana Cecilia Flores Peña,** subgerente de Desarrollo Social, quienes actuaron en representación de la entidad y pese a la inspección realizada no advirtieron las deficiencias en la ejecución de la obra y por el contrario garantizaron que esta se ejecutó acorde al expediente técnico, asimismo es preciso señalar que por otro parte suscribieron el acta de recepción de obra, por parte del contratista el señor Gerzon Manuel Jiménez Justo representante legal común del CONSORCIO DRONIX y el señor Jaime Alejandro Cabrejos Vásquez, Residente de obra, así como por parte de la supervisión el señor Perfecto Himeron Cadillo Huerta, supervisor de la obra y representante legal de la empresa INVERSIONES HERMANOS CADILLO MOTA S.A.C.

En conclusión, los hechos expuestos respecto a las deficiencias identificadas en el sistema de riego, específicamente en las partidas de suministro e instalación de accesorios en las cámaras de carga, suministro e instalación de accesorios en la tubería de limpia, y arcos de riego, así como la recepción de obra, contravienen el siguiente marco normativo:

➢ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)
Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
(...)
f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (...)
De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Artículo 10. Supervisión de la Entidad
10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

Artículo 32. El Contrato
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
(...)"

- **Reglamento de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"(...)
Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones
5.2. (...) La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

Artículo 35. Sistemas de Contratación
Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.
Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Artículo 168. Recepción y conformidad
168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. (...)
168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Artículo 179. Residente de Obra
179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras
186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
"(…) 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración d riesgos durante todo el plazo de la obra. (…)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados
194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
(…)
194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos
208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
(…)
208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.
(…)".

- **Norma G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, aprobado por Decreto Supremo n.°011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006.**

"(…)
CAPÍTULO III
DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO
SUB-CAPITULO I
DISPOSICONES GENERALES
ARTÍCULO 14.- *Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto*
(…)"

- **Contrato N° 001-2022-MDN, Adjudicación Simplificada-01-2022-CS/MDN-1- Primera Convocatoria, Contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyon, Departamento de Lima" de 12 de julio de 2022**

"(…)
CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyon, Departamento de Lima" con código de Inversiones n.° 2544858
(…)

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato esta conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(…)

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.
(…)

CLÁUSULA DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de contrataciones el estado y 173 del RLCE.
El plazo máximo de responsabilidad del EL CONTRATISTA es de siete 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.
(…)"

- **Contrato n.° 014-2022-ALC/MDN Contrato de Consultor para la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyon, Departamento de Lima"**

 "OBJETO DEL CONTRATO

 TERCERO: *Por el presente documento el Consultor brindará el servicio de consultor para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyon, Departamento de Lima", de acuerdo a los Términos de Referencia del presente contrato.*
 (...)

 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

 SEXTO: *Son obligaciones de las partes*
 (...)
 B. DEL CONSULTOR
 - *Cumplir cabalmente con el servicio del presente contrato*
 - *Dar aviso inmediato de cualquier hecho que pudiera afectar la prestación de su servicio, bajo responsabilidad.*
 - *Cumplir con todas las obligaciones detalladas en el punto n.° 10 Disposiciones Especiales del Servicio, de los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato.*
 - *Presentar los informes que se solicitan en el punto n.° 11 Informes que deberá presentar el supervisor, de los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato."*

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2022-CS-MDN y términos de referencia de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" de julio de 2021.**

 "(...)
 2. OBJETIVOS

 2.1. Objetivos Generales
 - Mejorar el nivel de vida de las familias beneficiadas directamente, mediante el incremento de la Producción Agrícola en el Centro poblado de Liple, distrito de Naván.

 2.2. Objetivos Específicos
 - Mejoramiento del sistema de riego en el sector Florida, en la comunidad del Liple con la disminución de pérdidas de agua, a través de mejoras en la eficiencia de distribución y aplicación del agua.
 - Aumentar la intensidad de uso y empleo racional del agua de riego, derivado de la utilización de técnicas mejoradas de riego en parcela.
 - Reducir los niveles de desempleo y subempleo rural, generando permanentes fuentes de trabajo en el sector agropecuario.
 - Reducir los niveles de desempleo y sub empelo rural, generando permanentes fuentes de trabajo en el sector agropecuario.
 - Mejoramiento de la calidad de vida de todos los beneficiarios y la población en general.
 (...)"

- **Expediente técnico de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°006-2022-MDN/AL el**

"(...)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DISPOSICIONES GENERALES
Las obras por ejecutar y los equipos por adquirir e instalar, son los que se encuentran indicados en los planos y/o croquis, con las adiciones y/o modificaciones que puedan introducirse posteriormente.

MATERIALES
Los materiales que se empleen en la construcción de la obra serán nuevos, de primera calidad y de conformidad con las especificaciones.

ORDEN DE PRELACIÓN
En caso de incongruencia entre planos y memoria descriptiva (incluyendo las especificaciones técnicas), prevalece lo que indican los planos

02. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO
02.02 CÁMARA DE CARGA (11 UNIDADES)
02.02.05 ACCESORIOS
02.02.05.01. SUM. E INST DE ACCESORIOS DE CÁMARA DE CARGA
DESCRIPCIÓN
Comprende en el suministro de la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar la instalación de accesorios PVC Y HDPE de la cámara de carga

MATERIALES A UTILIZAR
- *Filtro de anillas doble casco vitaulico de 3"*
- *Tapón hembra de 6" con agujeros, NTP iso 399.002*
- *Tubo PVC SAP de 3", ntp iso 300.002*
- *Tubo PVC SAP de 4", ntp iso 300.002*
- *Tubo PVC SAP de 6", ntp iso 300.002*
- ***Válvula de compuerta de bronce de 3"***
- *Arqueta de polietileno de 65CM*53CM*30CM.*

MODO DE EJECUCIÓN
Los accesorios de la Cámara de carga serán instalados una vez concluido con los trabajos de concreto y revoques. A excepción de aquellos accesorios que requieren ser instalado al momento de colocar el concreto.

CONTROLES

TÉCNICO	*: Ing. Residente*
EJECUCIÓN	*: Ing. Residente, Ing. Supervisor*
GEOMÉTRICO Y TERMINADO	*: Ing. Residente , Ing. Supervisor.*

MEDICIÓN
La presente partida ejecutada será unidad (UND), considerando la extensión total de la misma.

FORMA DE PAGO
El trabajo de SUM E INTS DE ACCESORIOS DE CAMARA DE CARGA, ***se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor****, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de loas materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del supervisor.*

02.02.05.03 SUM. E INST. DE TUBERIA DE LIMPIA
DESCRIPCIÓN
Comprende en el suministro de la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar la instalación de tubería de limpia de cámara de carga.

MATERIALES A UTILIZAR
- *TUBO PVC SAP DE 4", NTP ISO 300.002*
- *VALVULA ESFERICA DE PVC DE 4"*

CONTROLES

TÉCNICO	:	*Ing. Residente*
EJECUCIÓN	:	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*
GEOMETRICO Y TERMINADO	:	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*

MEDICIÓN
La presente partida ejecutada será unidad (UND), considerando la extensión total de la misma.

FORMA DE PAGO
El trabajo de SUM. E INST. DE TUBERIA DE LIMPIA se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor*, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor.* ***(el resaltado es nuestro)***
(…)"

02.05 ARCO DE RIEGO (57 UNIDADES)
02.05.01 TRABAJOS PRELIMINARES
02.05.01.01 LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
La limpieza y desbroce de vegetación del terreno comprende la eliminación de basura, y de maleza existente, eliminación de elementos sueltos livianos y pesados existentes en toda la superficie del terreno, destinado a la obra.
Los trabajos de eliminación de basura y elementos sueltos y livianos, incluye la disposición de estos y su transporte fuera de la obra.

MATERIALES A UTILIZAR
Bolsas de plástico, escobas.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
Herramientas manuales

MODO DE EJECUCIÓN
Se procederá a limpiar el terreno de todo tipo de basura, y maleza existente, mediante herramientas manuales, para luego eliminarlos fuera de la obra en botaderos.
CONTROLES

TÉCNICO	*:*	*Ing. Residente*
EJECUCIÓN	*:*	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*
GEOMETRICO Y TERMINADO:		*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*

METODO DE MEDICIÓN
La unidad de medida será el METRO CUADRADO (m²) aproximado al entero, de todo trabajo ejecutado que cuente con la aprobación del Supervisor, de acuerdo a lo exigido en la presente especificación.

FORMA DE PAGO
El trabajo de LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN, se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor.

02.05.01.02 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN OBRAS
DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
Se deberá realizar los trabajos topográficos necesarios para el trazo y nivelación de la obra, tales como ubicación y fijación de la estructura de arte planteada, la nivelación se realizará por medio un cuadriculado en toda el área. Los niveles y cotas de referencia indicados en los Planos (que se fijan de acuerdo a estos) y después se verificarán las cotas del terreno, etc.

MATERIALES A UTILIZAR
Pintura esmalte, yeso, fierro corrugado, cordel, etc.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
estación total

MODO DE EJECUCIÓN
Se deberá mantener suficientes instrumentos para la nivelación y levantamientos topográficos, en o cerca al terreno durante los trabajos, para el trabajo de replanteo.
Se deberá contar con personal especializado en trabajo de topografía. Los topógrafos mantendrán informado al Ingeniero Residente a fin de que se pueda entregar todo los requerimientos y medidas necesarias.

CONTROLES		
TÉCNICO	:	*Ing. Residente*
EJECUCIÓN	:	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*
GEOMETRICO Y TERMINADO	:	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el METRO CUADRADO (m²) aproximado al entero, de todo trabajo ejecutado que cuente con la aprobación del Supervisor, de acuerdo a lo exigido en la presente especificación.

FORMA DE PAGO

El trabajo de TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN OBRAS, se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor.

02.05.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.05.02.01. EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

La excavación en corte abierto en terreno conglomerado (Terreno conglomerado: conformado por materiales consolidados tales como: hormigón compacto, sub base o mezcla de ellos, etc. los cuales pueden ser excavados sin dificultad a pulso y/o con equipo mecánico), será hecha a mano, a trazos, anchos y profundidades necesarias para la construcción, de acuerdo a los planos replanteados en obra y/o presente Especificaciones.

MATERIALES A UTILIZAR

Ninguno.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Herramientas manuales.

MODO DE EJECUCIÓN

Se deberá realizar las excavaciones en toda el área donde se ubicará la estructura. Sus dimensiones serán las necesarias para permitir el alojamiento, en sus medidas exactas, de las estructuras de obras de arte correspondientes.

CONTROLES		
TÉCNICO	:	*Ing. Residente*
EJECUCIÓN	:	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*
GEOMETRICO Y TERMINADO	:	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el METRO CUBICO (m³) aproximado al entero, de todo trabajo ejecutado que cuente con la aprobación del Supervisor, de acuerdo a lo exigido en la presente especificación.

FORMA DE PAGO

El trabajo de EXCAVACIÓN EN TERRENO CONGLOMERADO, se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor.

02.05.02.02 NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL

DESCRIPCION DE LA PARTIDA

Comprende en el suministro de la mano de obra, materiales, herramientas y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar la Nivelación y Compactación para obtener una plataforma uniforme, hasta alcanzar las cotas exigidas, de acuerdo a lo indicado en los planos.

Los trabajos de Nivelación y Compactación se efectuarán disponiendo las diferentes clases de material requerido para obtener una plataforma uniforme para el sentado de la cama de apoyo, según se indica en los planos respectivos.

Se tendrá especial cuidado en evitar presiones desiguales alrededor de las estructuras, así como producir daños a las mismas.

MATERIALES A UTILIZAR.

Ninguno,

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Herramientas manuales

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

La nivelación se efectuará en el fondo de la plataforma mejorando la superficie de apoyo de la base mediante una densificación del suelo por herramientas manuales.

CONTROLES

TÉCNICO	*:*	*Ing. Residente*
EJECUCIÓN	*:*	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*
GEOMETRICO Y TERMINADO	*:*	*Ing. Residente, Ing. Supervisor.*

METODO DE MEDICION

Se mide por METRO CUADRADO (m²) con aproximación de 2 decimales, es decir el largo por el ancho, La medición no incluirá áreas más allá de los límites dados en los planos y que no fueran previamente aprobados por el Supervisor.

FORMA DE PAGO

El trabajo de NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL, se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor.

02.05.03 CAJA PORTA ARCO DE RIEGO
02.05.03.01 SUM. E INSTALACION DE CAJA PORTA ARCO DE RIEGO
DESCRIPCIÓN
Comprende en el suministro de la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar la instalación de caja porta arco de riego.

MATERIALES A UTILIZAR
ARQUETA PEQUEÑA DE 42CM x 32CM x 20CM

CONTROLES
TÉCNICO : Ing. Residente
EJECUCIÓN : Ing. Residente, Ing. Supervisor.
GEOMETRICO Y TERMINADO : Ing. Residente, Ing. Supervisor.

MEDICIÓN
La presente partida ejecutada será unidad (UND), considerando la extensión total de la misma.

FORMA DE PAGO
El trabajo de SUM. E INSTALACION DE CAJA PORTA ARCO DE RIEGO, se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor.

02.05.04.ACCESORIOS
02.05.04.01 SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN HIDRANTES DE 1 ½"
DESCRIPCIÓN
Comprende en el suministro de la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para realizar la instalación de accesorios del hidrante.

MATERIALES A UTILIZAR
CINTA TEFLON
CODO HDPE A COMPRESION Dn= 50 mm x 90° NTP ISO 4427
ADAPTADOR DE HDPE A PVC DE 50MM ROSCA MACHO
TUBO HDPE Dn=50 mm, SDR 13.6 (PN 12.5), NTP ISO 4427 PE 100
COLLARIN DE TOMA 50MM x 1" CON REFUERZO
VALVULA DE AIRE EFECTO SIMPLE DE 1"
BUSHING CON ROSCA PVC DE 1"

MODO DE EJECUCIÓN
Los accesorios de Hidrantes de 1 ½" serán instalados una vez concluido con los trabajos de concreto y revoques. A excepción de aquellos accesorios que requieren ser instalados al momento de colocar el concreto.

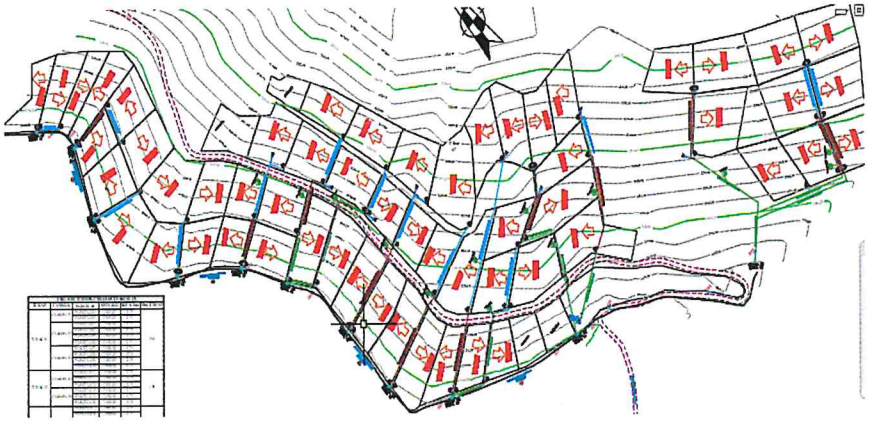
CONTROLES
TÉCNICO : Ing. Residente

EJECUCIÓN : Ing. Residente, Ing. Supervisor.
GEOMETRICO Y TERMINADO : Ing. Residente, Ing. Supervisor.

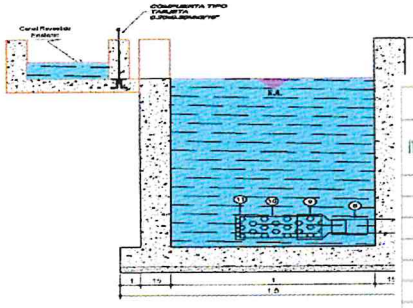
MEDICIÓN
La presente partida ejecutada será unidad (UND), considerando la extensión total de la misma.

FORMA DE PAGO
El trabajo de SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN ACE DE 1 ½", se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecuta satisfactoriamente, de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor, el precio unitario deberá cubrir los costos inherentes a los trabajos de preparación, la colocación, conformación de los materiales utilizados en la construcción, en general, todo costo relacionado con su correcta construcción, de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto, las instrucciones del Supervisor. (...)"

"(...)
PLANOS
PLANO PH-01: PLANTA DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA



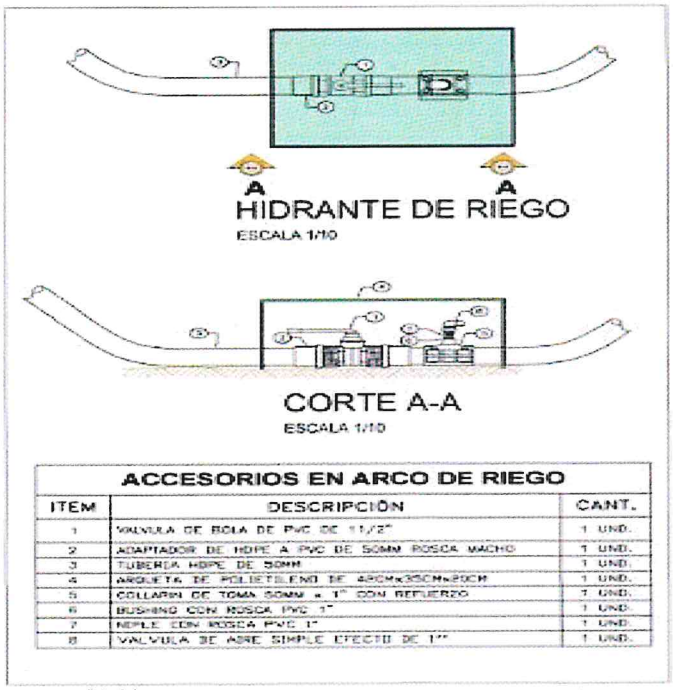
PLANO CC-01: PLANTA, CORTES Y DETALLES DE LA CÁMARA DE CARGA



LISTA DE ACCESORIO

ITEM	DESCRIPCION	CAMARA DE CARGA		
		Ø	CANT.	UNI
1	Valvula de Compuerta de Bronce de 250 Lbs	3"	1	und.
2	Niple con Rosca PVC L=3"	3"	2	und.
3	Union Universal con Rosca PVC	3"	2	und.
4	Adaptador UPR PVC	3"	2	und.
5	Tubo PVC SAP NTP ISO 399.002, C-7.5	3"	1	und.
6	Reduccion PVC SP NTP ISO 399.002	4" a 3"	1	und.
7	Tubo PVC SAP NTP ISO 399.002, C-7.5	4"	1	und.
8	Union PVC SP, NTP ISO 399.002	4"	1	und.
9	Reduccion PVC SP NTP ISO 399.002	6" a 4"	1	und.
10	Tubo PVC SAP NTP ISO 399.002, C-7.5	6"	1	und.
11	Tapon Hembra con Agujeros NTP ISO 399.002	6"	1	und.
12	Abrazadera Vitaulica de 3" de Fierro Fundido	3"	2	und.
13	Filtro de Anillas Doble casco Vitaulica	3"	1	und.
14	Union a Compresion HDPE x PVC	3"	1	und.
15	Tuberia de HPDE	90mm		
16	Arqueta de Polietileno 65CMx53x30CM		1	und.
17	Valvula de Esferica de PVC	4"	1	und.

PLANO PVD-01:



ACCESORIOS EN ARCO DE RIEGO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	VALVULA DE BOLA DE PVC DE 1 1/2"	1 UND.
2	ADAPTADOR DE HDPE A PVC DE 50MM ROSCA MACHO	1 UND.
3	TUBERIA HDPE DE 50MM	1 UND.
4	ARQUETA DE POLIETILENO DE 40CM x 30CM x 20CM	1 UND.
5	COLLARIN DE TOMA 50MM x 1" CON REFUERZO	1 UND.
6	BUSHING CON ROSCA PVC 1"	1 UND.
7	NIPLE CON ROSCA PVC 1"	1 UND.
8	VALVULA DE AIRE SIMPLE EFECTO DE 1"	1 UND.

"(...)

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

02. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO

02.02 CÁMARA DE CARGA (11 UNIDADES)

02.02.05 ACCESORIOS

02.02.05.01 SUM. E INST DE ACCESORIOS EN CAMARA DE CARGA

Partida	02.02.05.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN CAMARA DE CARGA					
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : glb	20,235.30
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/**	**Parcial S/**
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	5.0000	40.0000	15.00	600.00
0147010004	PEON		hh	5.0000	40.0000	10.00	400.00
							1,000.00
	Materiales						
0210330010	NIPLE VITAULICO DE PVC DE 90MM A 3"		u		11.0000	18.70	205.70
0210330011	NIPLE VITAULICA DE 3" x 3" CON ROSCA EXTREMA DE 3"		u		11.0000	18.70	205.70
0210330019	NIPLE CON ROSCA PVC DE 3" L=3"		u		32.0000	11.90	380.80
0230750115	FILTRO DE ANILLAS DOBLE CASCO VITAULICO DE 3"		u		11.0000	850.00	9,350.00
0230990056	CINTA TEFLON		u		50.0000	1.50	75.00
0266120055	UNION UNIVERSAL DE 3" CON ROSCA PVC		u		32.0000	26.00	832.00
0268030021	ADAPTADOR HEMBRA HDPE Dn=90 mm, PN 10, NTP ISO 4427 PE 100		u		16.0000	47.00	752.00
0268030022	ADAPTADOR UPR PVC 3"		u		32.0000	7.80	249.60
0271270003	ABRAZADERA VITAULICA DE FIERRO FUNDIDO DE 3"		u		22.0000	51.00	1,122.00
0272030038	UNION PVC SP DE 4", NTP ISO 399.002		u		11.0000	10.20	112.20
0272200009	REDUCCION PVC SP DE 4" A 3", NTP ISO 399.002		u		11.0000	17.00	187.00
0272200011	REDUCCION PVC SP DE 6" A 4", NTP ISO 399.002		u		11.0000	42.00	462.00
0272220022	TAPON HEMBRA DE 6" CON AGUJEROS, NTP ISO 399.002		u		11.0000	55.50	610.50
0274010054	TUBO PVC SAP DE 4", NTP ISO 399.002		u		4.4000	81.00	356.40
0274010056	TUBO PVC SAP DE 3", NTP ISO 300.002		u		4.4000	56.00	246.40
0274010061	TUBO PVC SAP DE 6", NTP ISO 399.002		u		2.4000	170.00	408.00
0274020032	ARQUETA DE PILIETILENO DE 65CM x 53CM x 30CM		u		16.0000	65.00	1,040.00
0278500007	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 250 Lbs Ø 3"		u		16.0000	165.00	2,640.00
							19,235.30

02.02.05.03 SUM. E INST DE TUBERÍA DE LIMPIA

Partida	02.02.05.03	SUM. E INST. DE TUBERIA DE LIMPIA					
Rendimiento	u/DIA	MO. 10.0000	EQ. 10.0000		Costo unitario directo por : u	257.10	
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/**	**Parcial S/**
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	2.0000	1.6000	15.00	24.00
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.8000	10.00	8.00
							32.00
	Materiales						
0210330022	NIPLE CON ROSCA PVC L=4" L=3"		u		2.0000	14.00	28.00
0230990056	CINTA TEFLON		u		4.0000	1.50	6.00
0268030023	ADAPTADOR UPR PVC 4"		u		2.0000	10.30	20.60
0272300028	UNION UNIVERSAL CON ROSCA DE PVC 4"		u		2.0000	30.00	60.00
0274010054	TUBO PVC SAP DE 4", NTP ISO 399.002		u		0.5000	81.00	40.50
0278020022	VALVULA ESFERICA DE PVC DE Ø=4"		u		1.0000	70.00	70.00
							225.10

02.05 ARCO DE RIEGO (57 UNIDADES)
02.05.04.ACCESORIOS
02.05.04.01 SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN HIDRANTES DE 1 ½"

Partida	02.05.04.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN HIDRANTE DE 1 1/2"					
Rendimiento	und/DIA	MO. 8.0000	EQ. 8.0000		Costo unitario directo por : und	134.70	
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/**	**Parcial S/**
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	1.0000	15.00	15.00
0147010004	PEON		hh	0.5000	0.5000	10.00	5.00
							20.00
	Materiales						
0210330021	NIPLE CON ROSCA PVC DE 1" L=2"		u		1.0000	7.00	7.00
0230990056	CINTA TEFLON		u		6.0000	1.50	9.00
0239120105	COLLARIN DE TOMA 50MM x 1" CON REFUERZO		u		1.0000	11.90	11.90
0265070061	BUSHING CON ROSCA PVC DE 1"		u		1.0000	4.30	4.30
0265180011	CODO HDPE A COMPRESION Dn= 50 mm x 90° NTP ISO 4427		u		1.0000	13.60	13.60
0268030020	ADAPTADOR DE HDPE A PVC DE 50MM ROSCA MACHO		u		2.0000	11.90	23.80
0274010060	TUBO HDPE Dn=50 mm, SDR 13.6 (PN 12.5), NTP ISO 4427 PE 100		m		2.0000	4.30	8.60
0277040024	VALVULA DE AIRE EFECTO SIMPLE DE 1"		u		1.0000	14.50	14.50
0278020023	VALVULA ESFERICA DE PVC 1 1/2"		u		1.0000	22.00	22.00
							114.70

(...)"

Los hechos expuestos originaron que se otorgue conformidad, se realice el pago y se recepcione la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, pese a que las partidas de suministro e instalación de accesorios en la cámara de carga, tubería de limpia y arcos de riego no cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico; hechos que afectan la vida útil y objetivos de la obra, ocasionando un perjuicio económico de S/ 46,159.44.

La situación expuesta fue originada por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural quien otorgó conformidad de la ejecución de la obra, para que posteriormente se realice el pago, así como por parte del Comité de Recepción de Obra, quienes no advirtieron ninguna observación y procedieron a recepcionar la obra, pese a que las partidas de suministro e instalación de accesorios en la cámara de carga, tubería de limpia y arcos de riego no cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos con evidencia de presunta irregularidad, señoras Ayli Yomeydi Pacheco Ramos y Ana Cecilia Flores Peña, presentaron sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos **(Apéndice n.° 31)**.

Asimismo, la persona comprendida en los hechos con evidencia de presunta irregularidad, Edgar Javier Fuentes Tang no presentó sus comentarios o aclaraciones, pese a que fue debidamente notificado, a través de casilla electrónica de la Contraloría.

Las cédulas de notificación electrónica fueron entregadas con cargo de notificación, a través de la Casilla Electrónica **(Apéndice n.° 31)**, considerando la participación de las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares **(Apéndice n.° 31)**, por lo que se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el pliego de hechos, conforme se describe a continuación:

1. **Edgar Javier Fuentes Tang**, identificado con DNI n.° [redacted] en su condición de **Subgerente de Desarrollo Urbano y Obras**, periodo de gestión de 1 de enero de 2022 al 30 de setiembre de 2022, según Contratos de Locación de Servicios n.°s 002-2022/CLS/MDN; 006-2022/CLS/MDN y 012-2022/CLS/MDN **(Apéndice n.° 32)**, asimismo en su condición de **Presidente del Comité de Recepción de Obra,** por el periodo de 7 al 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/2961-02-003 de 3 de junio de 2024 que contiene la Cédula de notificación n.° 001-2024-OCI-SCE-MPO de 3 de junio de 2024, pliego de hechos y motivo de la comunicación con sus respectivos anexos, entregado con cargo de notificación de 3 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, no presentó comentarios o aclaraciones pese a estar debidamente notificado, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, por los siguientes motivos:

 Como **Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Obras** de la Municipalidad Distrital de Naván, se identificó su participación en los siguientes hechos:

 - Omitió advertir, observar o emitir pronunciamiento en su condición de área usuaria, respecto a las valorizaciones elaboradas por el contratista y aprobadas por la supervisión, pese a que las partidas de suministro e instalación de accesorios en la cámara de carga, tubería de limpia y arcos de riego no cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico, sino por el contrario mediante Informe General N°063-2022 MDN/SGDUYO de 14 de setiembre de 2022, aprueba y otorga conformidad de la Valorización de Obra n°02 de Presupuesto contractual de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, para que posteriormente se realice el pago.

Como **Presidente del Comité de Recepción de Obra**, se identificó su participación en los siguientes hechos:

- Recepcionar la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, mediante Acta de recepción de obra de 23 de setiembre de 2022, concluyendo que la obra se encuentra ejecutada conforme al expediente técnico y sin advertir ninguna observación.

Por consiguiente, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que el señor **Edgar Javier Fuentes Tang,** en su condición de **Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Obras** de la Municipalidad Distrital de Naván **y Presidente del Comité de Recepción de la Obra** "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, no ha desvirtuado los hechos comunicados, sin embargo, al no estar contemplado dichas funciones en lineamientos internos de la entidad, debido que no fueron encontrados, no amerita responsabilidad administrativa, por lo que, con la conducta desplegada al omitir advertir, observar o emitir pronunciamiento en su condición de área usuaria, respecto a las valorizaciones elaboradas por el contratista y aprobadas por la supervisión, pese a que las partidas de suministro e instalación de accesorios en la cámara de carga, tubería de limpia y arcos de riego no cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico, sino por el contrario mediante Informe General N°063-2022 MDN/SGDUYO de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, aprueba y otorga conformidad de la Valorización de Obra n°02 de Presupuesto contractual de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, para que posteriormente se realice el pago.

Asimismo al suscribir el acta de recepción de obra de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, concluyendo que la obra se encuentra ejecutada conforme al expediente técnico, no verificando el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos, toda vez que de haberse realizado dicha verificación pudieron haber advertido que había accesorios no instalados en las cámaras de carga, tuberías de limpia y arcos de riego del sistema de riego de la obra y advertir que la obra no se encontraba culminada conforme a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico, esta omisión en cuanto a las funciones del comité de recepción generó que no se formule observaciones a la obra, ocasionando un perjuicio económico de S/ 46,159.44.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Ayli Yomeydi Pacheco Ramos**, identificado con DNI n.° [redacted] en su condición de **Miembro del Comité de Recepción de Obra,** por el periodo de 7 al 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/2961-02-003 de 3 de junio de 2024 que contiene la Cédula de notificación n.° 002-2024-OCI-SCE-MPO de 3 de junio de 2024, pliego de hechos y motivo de la comunicación con sus respectivos anexos, entregado con cargo de notificación de 3 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, presentó comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 11 de junio de 2024 en siete (7) folios **(Apéndice n.° 31)**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, por los siguientes motivos:

Como **Miembro del Comité de Recepción de Obra**, se identificó su participación en los siguientes hechos:

- Recepcionar la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, mediante Acta de recepción de obra de 23 de setiembre de 2022, concluyendo que la obra se encuentra ejecutada conforme al expediente técnico y sin advertir ninguna observación.

Por consiguiente, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que la señora **Ayli Yomeydi Pacheco Ramos,** en su condición de **miembro del Comité de Recepción de la Obra** "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, no ha desvirtuado los hechos comunicados, sin embargo, al no estar contemplado dichas funciones en lineamientos internos de la entidad, debido que no fueron encontrados, no amerita responsabilidad administrativa, por lo que, con la conducta desplegada al suscribir el acta de recepción de obra de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, concluyendo que la obra se encuentra ejecutada conforme al expediente técnico, no verificando el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos, toda vez que de haberse realizado dicha verificación pudieron haber advertido que había accesorios no instalados en las cámaras de carga, tuberías de limpia y arcos de riego del sistema de riego de la obra y advertir que la obra no se encontraba culminada conforme a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico, esta omisión en cuanto a las funciones del comité de recepción generó que no se formule observaciones a la obra, ocasionando un perjuicio económico de S/ 46,159.44.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Ana Cecilia Flores Peña**, identificado con DNI n.° [redacted] en su condición de **Miembro del Comité de Recepción de Obra,** por el periodo de 7 al 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/2961-02-003 de 3 de junio de 2024 que contiene la Cédula de notificación n.° 003-2024-OCI-SCE-MPO de 3 de junio de 2024, pliego de hechos y motivo de la comunicación con sus respectivos anexos, entregado con cargo de notificación de 3 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, presentó comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 11 de junio de 2024 en cuarenta y cuatro (44) folios **(Apéndice n.° 31)**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, por los siguientes motivos:

Como **Miembro del Comité de Recepción de Obra**, se identificó su participación en los siguientes hechos:

- Recepcionar la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, mediante Acta de recepción de obra de 23 de setiembre de 2022, concluyendo que la obra se encuentra ejecutada conforme al expediente técnico y sin advertir ninguna observación.

Por consiguiente, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que la señora **Ana Cecilia Flores Peña,** identificada con DNI 40839124 en su condición de **Miembro del Comité de Recepción de la Obra** "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, no ha desvirtuado los hechos comunicados, sin embargo, al no estar contemplado dichas funciones en lineamientos internos de la entidad, debido que no fueron encontrados, no amerita responsabilidad administrativa, por lo que, con la conducta desplegada al suscribir el Acta de recepción de obra de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, concluyendo que la obra se encuentra ejecutada conforme al expediente técnico, no verificando el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos, toda vez que de haberse realizado dicha verificación pudieron haber advertido que había accesorios no instalados en las cámaras de carga, tuberías de limpia y arcos de riego del sistema de riego de la obra y advertir que la obra no se encontraba culminada conforme a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico, esta omisión en cuanto a las funciones del comité de recepción generó que no se formule observaciones a la obra, ocasionando un perjuicio económico de S/ 46,159.44, amerita responsabilidad penal

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad, "*Colaboradores De La Municipalidad Distrital De Naván Otorgaron Conformidad, Realizaron El Pago Y Recepcionaron La Obra, Pese A Que Las Partidas De Suministro E Instalación De Accesorios En La Cámara De Carga, Tubería De Limpia Y Arcos De Riego No Cumplía Con Lo Establecido En Los Planos, Especificaciones Técnicas Y Presupuesto Del Expediente Técnico, Hechos Que Afectan La Vida Útil Y Los Objetivos De La Obra, Ocasionando Un Perjuicio Económico Por El Monto De S/ 46,159.44*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros partícipes

1. **Perfecto Himeron Cadillo Huerta**, identificado con DNI n.° [redacted] en su condición de supervisor de la obra y representante legal de la empresa INVERSIONES HERMANOS CADILLO MOTA S.A.C. **(Apéndice n.° 8)**, encargado de la supervisión de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, por la presentación a la Entidad de la valorización n.° 02 mediante Carta n°04-2022-IHCM.SAC/HCH-SP de 05 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, pese a que las partidas de suministro e instalación de accesorios en la cámara de carga, tubería de limpia y arcos de riego no cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico, asimismo por recepcionar la obra, mediante Acta de recepción de obra de 23 de setiembre de 2022, concluyendo que la obra se encuentra ejecutada conforme al expediente técnico y sin advertir ninguna observación.

2. **Gerzon Manuel Jiménez Justo**, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de representante legal común del CONSORCIO DRONIX **(Apéndice n.° 6)**, encargada de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, por la presentación al supervisor de la valorización n.° 02 mediante Carta N°016-2022/CD de 29 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 23)**, pese a que las partidas de suministro e instalación de accesorios en la cámara de carga, tubería de limpia y arcos de riego no cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico, asimismo por recepcionar la obra, mediante Acta de recepción de obra de 23 de setiembre de 2022, concluyendo que la obra se encuentra ejecutada conforme al expediente técnico y sin advertir ninguna observación.

3. **Jaime Alejandro Cabrejos Vásquez,** identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de Residente de obra por parte del CONSORCIO DRONIX **(Apéndice n.° 6)**, como responsable técnico de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, por la presentación al contratista de la valorización n.° 02 mediante Informe de valorización de obra n°02 (01 al 16 de agosto de 2022) de 29 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, pese a que las partidas de suministro e instalación de accesorios en la cámara de carga, tubería de limpia y arcos de riego no cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico, asimismo por recepcionar la obra, mediante Acta de recepción de obra de 23 de setiembre de 2022, concluyendo que la obra se encuentra ejecutada conforme al expediente técnico y sin advertir ninguna observación.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Naván, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión, análisis a la documentación y visita de inspección, respecto a la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, se advierte que colaboradores no cautelaron la ejecución de la obra, pues otorgaron conformidad, realizaron el pago y recepcionaron la obra, pese a que las partidas de n.° 02.02.05.01 "*Suministro e Instalación de accesorios en Cámara de Carga*", n.° 02.02.05.03 "*Suministro e instalación de Tubería de limpia" y n.° 02.05. "Arco de Riego (57 Unidades)*", no cumplen con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico de obra, hechos que afectan la vida útil y los objetivos de la obra, ocasionando un perjuicio económico por el monto de S/ 46,159.44

 Los hechos expuestos contravienen lo dispuesto en los artículos 2°, 9°, 10°, 32° y 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; artículos 5°, 35°, 168°, 173°, 179°, 186°, 187° 194°, 208° del Reglamento de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; artículo 14° de la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE; clausulas segunda, sexta, novena, duodécima del Contrato N° 001-2022-MDN; clausulas tercero y sexto del Contrato n.° 014-2022-ALC/MDN, Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2022-CS-MDN, Expediente técnico de ejecución de la obra.

Los hechos expuestos originaron que se otorgue conformidad, se realice el pago y se recepcione la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858, pese a que las partidas de suministro e instalación de accesorios en la cámara de carga, tubería de limpia y arcos de riego no cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico; hechos que afectan la vida útil y objetivos de la obra, ocasionando un perjuicio económico de S/ 46,159.44.

La situación expuesta fue originada por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural quien otorgó conformidad de la ejecución de la obra, para que posteriormente se realice el pago, así como por parte del Comité de Recepción de Obra, quienes no advirtieron ninguna observación y procedieron a recepcionar la obra, pese a que las partidas de suministro e instalación de accesorios en la cámara de carga, tubería de limpia y arcos de riego no cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, Distrito de Naván, Provincia de Oyón, Departamento de Lima" con CUI 2544858.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIÓN

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

Dar inicio a las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos irregulares del presente Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. ***(Conclusión n.° 1)***

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 3: Original del Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRLP-MPO-SCE-KMOG de 30 de mayo de 2024 del Ingeniero Especialista de la Comisión de Control y Anexos en CD.

Apéndice n.° 4: Copia fedateada del oficio n.° 049-2024-MDN/ALC de 30 de mayo de 2024, oficio n.° 198-2024-OCI/MPO de 9 de mayo de 2024, oficio n.° 009-2024-MDN/ALC de 18 de enero de 2024, documento s/n respecto a la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Navan y oficio n.° 366-2023-OCI/MPO de 7 de noviembre de 2023; documentos mediante los cuales la Municipalidad Distrital de Navan respondió a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón respecto a sus instrumentos de gestión MOF y ROF.

Apéndice n.° 5: Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.°006-2022-MDN/ALC de 7 de enero de 2022, mediante el cual se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del sistema de riego del sector Florida, del centro poblado de Liple, distrito de Navan, provincia de Oyón, departamento de Lima" y CD con el expediente técnico.

Apéndice n.° 6: Copia fedateada del Contrato n.° 001-2022-MDN, Adjudicación Simplificada – 01-2022-CS/MDN-1- Primera Convocatoria, Contrato por la ejecución de la obra: "Mejoramiento del sistema de riego del sector Florida, del centro poblado de Liple, distrito de Navan, provincia de Oyón, departamento de Lima" con código de inversiones n.° 2544858 de 12 de julio de 2022.

Apéndice n.° 7: Copia fedateada de las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras Adjudicación Simplificada N° 001-2022-CS/MDN primera convocatoria, bases integradas contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del sistema de riego del sector Florida, del centro poblado de Liple, distrito de Navan, provincia de Oyón, departamento de Lima" con código de inversiones n.° 2544858.

Apéndice n.° 8: Copia fedateada del Contrato n.° 014-2022-ALC/MDN - Contrato de consultor para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del sistema de riego del sector Florida, del centro poblado de Liple, distrito de Navan, provincia de Oyón, departamento de Lima" de 14 de julio de 2022.

Apéndice n.° 9: Copia fedateada del Acta de entrega de terreno de 18 de julio de 2022 y Acta de inicio de obra de 18 de julio de 2022.

Apéndice n.° 10: Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 094-2022-MDN/ALC de 7 de setiembre de 2022, mediante el cual se designó a los miembros del comité de recepción de obra.

Apéndice n.° 11: Copia fedateada del Acta de recepción de obra: "Mejoramiento del sistema de riego del sector Florida, del centro poblado de Liple, distrito de Navan, provincia de Oyón, departamento de Lima" de 23 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 133-2022-MDN/ALC de 19 de diciembre de 2022, mediante el cual se aprobó el expediente de la liquidación de la obra.

Apéndice n.° 13: Copia fedateada del oficio n.º 028-2024-OCI/MPO de 31 de enero de 2024, mediante el cual el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón comunicó a la Municipalidad Distrital de Navan el informe de visita de control n.°001-2024-OCI/2961-SVC de 29 de enero de 2024.

Apéndice n.° 14: Copia simple del Acta de inspección física de obra n.° 01-2024-OCI MPO-SCE03 de 22 de mayo de 2024, realizada por la comisión de control; copia fedateada del oficio n.° 003-2024-OCI/MPO-SCE03 de 20 de mayo de 2024 y copia fedateada del oficio n.°193-2024-OCI/MPO de 2 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 15: Copia fedateada del oficio n.° 006-2024-MDN/ALC de 18 de enero de 2024, informe n.° 004-2024-MDN/SGDUO/TUAJ de 15 de enero de 2024 y oficio n.° 001-2024-OCI/MPO de 3 de enero de 2024; documentos en el cual la Municipalidad Distrital de Navan remitió su respuesta a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Apéndice n.° 16: Copia fedateada del oficio n°014-2024-MDN/ALC de 8 de febrero de 2024, informe n.° 010-2024-MDN/SGDUO/TUAJ de 7 de febrero de 2024 y oficio n.° 027-2024-OCI/MPO de 31 de enero de 2024; documentos en el cual la Municipalidad Distrital de Navan remitió su respuesta a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Apéndice n.° 17: Copia fedateada del plano PH-01 - Planta de distribución hidráulica, de diciembre de 2021 del expediente técnico de la obra.

Apéndice n.° 18: Copia fedateada del plano CC-01 - Planta, cortes y detalles de cámara de carga, de diciembre de 2021 del expediente técnico de la obra.

Apéndice n.° 19: Copia fedateada del análisis de precios unitarios del expediente técnico de obra, respecto a las partidas 02.02.05.01 Suministro e Instalación de accesorios en Cámara de Carga y 02.02.05.03 Suministro e instalación de Tubería de limpia, 02.05. Arco de Riego (57 Unidades).

Apéndice n.° 20: Copia fedateada de las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.

Apéndice n.° 21: Copia fedateada del plano de replanteo EH-01 - Esquema Hidráulico, de setiembre de 2022 del expediente técnico de la obra.

Apéndice n.° 22: Copia fedateada del plano de replanteo PDV-01 - Plantas, cortes y detalles de hidrante, Válvula de purga y Válvula de Aire, de diciembre de 2021 del expediente técnico de la obra.

Apéndice n.° 23: Copia fedateada de la Carta N°016-2022/CD de 29 de agosto de 2022, con el cual remitieron el Informe de valorización de obra n°02.

Apéndice n.° 24: Copia fedateada del Informe de Valorización de obra n°02 de 29 de agosto de 2022 del residente de obra, Ing. Jaime A. Cabrejos Vásquez.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada de la Carta n°04-2022-IHCM.SAC/HCH-SP de 5 de setiembre de 2022 e Informe n.° 04-2022-IHCM.SAC/HCH-SP de 5 de setiembre de 2022, en el cual el Ing. Perfecto Himeron Cadillo Huerta, supervisor de la obra, aprueba y presenta el informe de valorización de obra n.° 02 a la entidad.

Apéndice n.° 26: Copia fedateada del Informe General N°063-2022 MDN/SGDUYO de 14 de setiembre de 2022 del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgar Javier Fuentes Tang aprueba la valorización de obra n°02.

Apéndice n.° 27: Copia fedateada de las partidas observadas de la valorización de obra n°02.

Apéndice n.° 28: Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 423-2022 de 4 de octubre de 2022, del pago de la valorización mensual n.°2 al proveedor DRONIX SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., que contiene como documentos adjuntos los siguientes:

- Copia fedateada de la Carta n.° 04-2022-IHCM.SAC/HCH-SP de 5 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada del Informe General n.° 063-2022 MDN/SGDUYO de 14 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Carta n.° 022-2022-DRONIX/GMJJ de 28 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Factura electrónica n.° E001-157 de 28 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la constancia de pago mediante transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 5 de octubre de 2022, respecto a la valorización mensual n.° 02.

Apéndice n.° 29: Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 423-2-2022 de 4 de octubre de 2022, del pago de la valorización mensual n.°2 al proveedor DRONIX SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., que contiene como documentos adjuntos los siguientes:

- Copia fedateada de la constancia de pago mediante transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 5 de octubre de 2022, respecto a la valorización mensual n.° 2.
- Copia fedateada del documento s/n de 19 de agosto de 2022.
- Copia fedateada del Informe General n.° 063-2022 MDN/SGDUYO de 14 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Carta n.° 022-2022-DRONIX/GMJJ de 28 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Factura electrónica n.° E001-158 de 28 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Carta n.° 04-2022-IHCM.SAC/HCH-SP de 5 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 04-2022-IHCM.SAC/HCH-SP de 05 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Carta n.° 016-2022/CD de 29 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 30: Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 424-2022 de 4 de octubre de 2022, del pago de la valorización mensual n.°2 al proveedor DRONIX SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., que contiene como documentos adjuntos los siguientes:

- Copia fedateada de la constancia de pago mediante transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 5 de octubre de 2022, respecto a la valorización mensual n.° 2.
- Copia fedateada del documento s/n de 19 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de la Carta n.° 017-2022-DRONIX/GMJJ de 28 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Factura electrónica n.° E001-156 de 27 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada del Informe General n.° 063-2022 MDN/SGDUYO de 14 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Carta n.° 04-2022-IHCM.SAC/HCH-SP de 5 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 04-2022-IHCM.SAC/HCH-SP de 05 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Carta n.° 016-2022/CD de 29 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 31: Cedulas de notificación, comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaboradas por la Comisión de Control:

Del Señor Edgar Javier Fuentes Tang:

- Impresión con firma digital de la cedula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/2961-02-003 de 03/06/2024.
- Impresión con firma digital de la cedula de notificación n.° 001-2024-OCI-SCE-MPO de 03/06/2024.
- Impresión con firma digital del cargo de notificación de 03/06/2024.

De la Señora Ayli Yomeydi Pacheco Ramos:

- Impresión con firma digital de la cedula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/2961-02-003 de 03/06/2024.
- Impresión con firma digital de la cedula de notificación n.° 002-2024-OCI-SCE-MPO de 03/06/2024.
- Impresión con firma digital del cargo de notificación de 03/06/2024.

De la Señora Ana Cecilia Flores Peña:

- Impresión con firma digital de la cedula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/2961-02-003 de 03/06/2024.
- Impresión con firma digital de la cedula de notificación n.° 003-2024-OCI-SCE-MPO de 03/06/2024.
- Impresión con firma digital del cargo de notificación de 03/06/2024.

Documento presentado de comentarios o aclaraciones:

- Copia simple del documento s/n de la señora Ayli Yomeydi Pacheco Ramos de 11/06/2024.
- Copia simple del documento s/n de la señora Ana Cecilia Flores Peña de 10/06/2024.

Documento de evaluación de comentarios o aclaraciones:

- Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control

Apéndice n.° 32: Documentos de designación, contratos, así como constancia de baja, de las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares, remitidas al OCI a través de los oficios n.° 055-2024-MDN/ALC de 17/06/2024 y n.° 052-2024-MDN/ALC de 06/06/2024:

Del Señor Edgar Javier Fuentes Tang:

- Copia fedateada del contrato de locación de servicios n.° 002-2022/CLS/MDN de 05/01/2022.
- Copia fedateada del contrato de locación de servicios n.° 006-2022/CLS/MDN de 04/04/2022.
- Copia fedateada del contrato de locación de servicios n.° 012-2022/CLS/MDN de 04/07/2022.

De la Señora Ayli Yomeydi Pacheco Ramos:

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 047-2022-MDN/ALC de 01/06/2022.
- Copia fedateada del contrato de locación de servicios n.° 015-2022/CLS/MDN de 04/07/2022.

De la Señora Ana Cecilia Flores Peña:

- Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDN/ALC de 03/01/2022.
- Copia simple de la constancia de baja del trabajador de 31/12/2022.

Oyón, 17 de junio 2024.

Johnny Luis Condor Silva Santisteban
Supervisor de la Comisión de Control

Alan Cesar De Los Santos Rosadio
Jefe de la Comisión de Control

Karen Maitte Olivera Garcia
Especialista de la Comisión de Control

Jackeline Rocio Granados Abarca
Abogada de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Oyón, 17 de junio 2024.

Johnny Luis Condor Silva Santisteban
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Oyón

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2024-2-2961-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con Oevidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	COLABORADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVÁN OTORGARON CONFORMIDAD, REALIZARON EL PAGO Y RECEPCIONARON LA OBRA, PESE A QUE LAS PARTIDAS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN LA CÁMARA DE CARGA, TUBERÍA DE LIMPIA Y ARCOS DE RIEGO NO CUMPLÍA CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHOS QUE AFECTAN LA VIDA ÚTIL Y LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 46,159.44.	EDGAR JAVIER FUENTES TANG	[redacted]	Subgerente de Desarrollo Urbano y Obras	01/01/2022	30/09/2022	Locador	[redacted]	[redacted]		X		
				Presidente del Comité de Recepción de Obra	07/09/2022	23/09/2022							
2		AYLI YOMEYDI PACHECO RAMOS	[redacted]	Miembro del Comité de Recepción de Obra	07/09/2022	23/09/2022	Locador	[redacted]	[redacted]		X		
3		ANA CECILIA FLORES PEÑA	[redacted]	Miembro del Comité de Recepción de Obra	07/09/2022	23/09/2022	CAS D.L. 1057	[redacted]	[redacted]		X		

0055

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2024 10:36:36 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 242-2024-OCI/MPO
EMISOR	:	JOHNNY LUIS CONDOR SILVA SANTISTEBAN - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ALFREDO PORFIRIO TORRES MELCHOR
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVAN

Sumilla:

Comunicación del Informe de Control Específico Nº 028-2024-2-2961-SCE

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175970275**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000084-2024-CG/2961
2. OFICIO 242-2024-OCI-MPO - Informe SCE Naván
3. 1. INFORME SCE - Folio 1 al 69[F].pdf
4. 2. INFORME SCE - Folio 70 al 140[F].pdf
5. 3. INFORME SCE - Folio 141 al 221[F].pdf
6. 4. INFORME SCE - Folio 222 al 289[F].pdf
7. 5. INFORME SCE - Folio 290 al 366[F].pdf
8. 6. INFORME SCE - Folio 367 al 425[F].pdf
9. 7. INFORME SCE - Folio 426 al 495[F].pdf
10. 8. INFORME SCE - Folio 496 al 514[F].pdf

NOTIFICADOR : JOHNNY LUIS CONDOR SILVA SANTISTEBAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **678ALW1**

Firmado digitalmente por CONDOR SILVA SANTISTEBAN Johnny Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2024 10:36:08 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000084-2024-CG/2961

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 242-2024-OCI/MPO
EMISOR	:	JOHNNY LUIS CONDOR SILVA SANTISTEBAN - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ALFREDO PORFIRIO TORRES MELCHOR
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVAN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175970275
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	515

Sumilla: Comunicación del Informe de Control Específico Nº 028-2024-2-2961-SCE

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 242-2024-OCI-MPO - Informe SCE Naván
2. 1. INFORME SCE - Folio 1 al 69[F].pdf
3. 2. INFORME SCE - Folio 70 al 140[F].pdf
4. 3. INFORME SCE - Folio 141 al 221[F].pdf
5. 4. INFORME SCE - Folio 222 al 289[F].pdf
6. 5. INFORME SCE - Folio 290 al 366[F].pdf
7. 6. INFORME SCE - Folio 367 al 425[F].pdf
8. 7. INFORME SCE - Folio 426 al 495[F].pdf
9. 8. INFORME SCE - Folio 496 al 514[F].pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **62OJFZZ**

Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Oyón, 19 de junio de 2024

OFICIO N° 242-2024-OCI/MPO

Señor
Alfredo Porfirio Torres Melchor
Alcalde
Municipalidad Distrital de Navan
Navan - Oyón - Lima

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico Nº 028-2024-2-2961-SCE.
REF. : a) Oficio N° 193-2024-OCI/MPO de 2 de mayo de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "*Ejecución de la obra Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Florida, del Centro Poblado de Liple, distrito de Navan, provincia de Oyón, departamento de Lima con CUI 2544858*", a la Municipalidad Distrital de Navan.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 028-2024-2-2961-SCE, a la vez hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CONDOR SILVA SANTISTEBAN Johnny Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-06-2024 16:45:57 -05:00

Johnny Luis Condor Silva Santisteban
Jefe del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República

JLCSS/ayla
CC. Archivo